



Identificador Electrónico

20338000120210001202



Clave Única de Registro de Población

PEPC980315MCSRNM08



Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

OAXACA

Municipio de Registro

VILLA DE ETLA

Oficialia	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0001	19/08/2003	0	680

Datos de la Persona Registrada

CAMILA GERALDINE

PEREZ

PINEDA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

MUJER

15/03/1998

CHIAPAS

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Anotaciones Marginales:

Certificación:

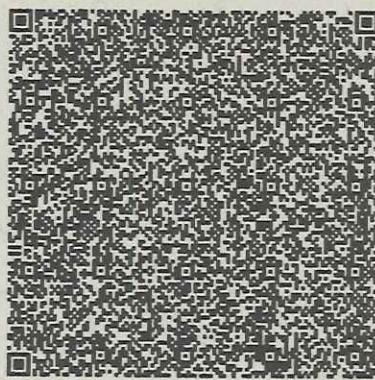
Sin anotaciones marginales.

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 52 y 53 del Código Civil del Estado de Oaxaca, artículos 18 y 21 C del Reglamento del Registro Civil y los artículos 2 fracción I y 11 de la Ley de la Firma Electrónica del Estado de Oaxaca. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 14 días del mes de abril de 2021. Doy fe.

Firma Electrónica:

UE VQ Qz k4 MD Mx NU 1D U1 JO TT A4 fE NB TU IM QS BH RV JB TE RJ Tk V8 UE VS RV
p8 UE IO RU RB fD Ey MD Mz OD Aw MD Ey MD Az MD A2 OD Aw fE ZB MT Ug ZG Ug bW
Fy em 8g ZG Ug MT k5 OH xP QV hb Q0 F8 bn Vs bh xu dW xs



Código de Verificación

12033800012003006800



Encargado de la Dirección del Registro Civil del Estado de Oaxaca

Lic Juan Gabriel Rodriguez Matus



La presente copia certificada del acta es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.



Identificador Electrónico

07089000320210006053



Clave Única de Registro de Población

POGP951118HCSSTD07



Nº de Certificado de Defunción de la SSA

210098813

Entidad de Registro

CHIAPAS

Municipio de Registro

TAPACHULA

Oficialia	Líbro	Acta	Fecha de Registro
3	3	459	13/04/2021

Datos de la Persona Fallecida:

PEDRO DARIMIR

POSADA

GUTIERREZ

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

HOMBRE

SOLTERO(A)

18/11/1995

Sexo:

Estado Civil:

Fecha de Nacimiento:

BERRIOZABAL, CHIAPAS

CHIAPAS

MEXICANA

Lugar de Nacimiento:

Entidad de Registro de Nacimiento:

Nacionalidad:

Datos de la Defunción:

01/04/2021

21:00:00

TAPACHULA, CHIAPAS, MEXICO

INHUMACION

Fecha:

Hora:

Lugar:

Destino del Cadáver:

CHOQUE HIPOVOLEMICO SECUNDARIO A HERIDAS POR ARMA DE FUEGO EN TORAX.-

Causas de la Defunción:

Anotaciones Marginales:

Certificación:

OFICIO NUMERO 01650/1046/2021 EXPEDIENTE: CJ. 0206-890501-2021 DE FECHA 09/04/2021. FIRMADO POR LIC. LUIS ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR.

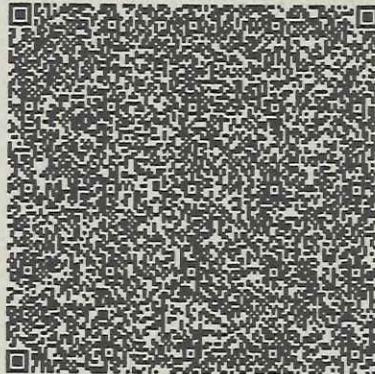
Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 34, 35, 36, 37, 40 y 45 del Código Civil del Estado de Chiapas y artículos 9 fracciones XVIII y XXVI, 68 y 93 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Chiapas. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 14 días del mes de abril de 2021. Doy fe.

Firma Electrónica

UE 9H UD k1 MT Ex OE hD U1 NU RD A3 fF BF RF JP IE RB Uf IN SV J8 UE 9T QU RB fE dV
VE IF UI JF Wh wy MD cw OD kw MD Az Mj Ay MT Aw ND US MH xN fD E4 IG RI IG 5v dm ll
bW Jy ZS Bk ZS Ax OT k1 fE NI SU FQ QV N8 UE VE Uf g8 UE 9T QU RB IE 9S T1 pD T3 xH

Código QR



Código de Verificación

20708900032021004590



DIRECTOR DE REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Lic. Román Jiménez Méndez



BENEFICIOS SEGURO DE VIDA + SERVICIO FUNERARIO					PRECIO SEGURO
TITULAR + PAREJA + HIJOS \$15,000 pesos en caso de fallecimiento por cualquier causa ¹	TITULAR \$15,000 pesos adicionales en caso de fallecimiento accidental ²	TITULAR \$25,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	PAREJA \$15,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	TITULAR \$200 pesos por cada día hospitalizado del titular en caso de enfermedad o accidente ⁴	
TITULAR + PAREJA + HIJO (S) Ataúd estándar + Traslado del cuerpo + Arreglo floral + Asesoría telefónica en trámites legales + Sala de Velación⁵					\$205.00 pesos al ciclo
Sin Servicio Funerario					\$160.00 pesos al ciclo

¹ No se cubre suicidio o tentativa de suicidio. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. Edad de aceptación hijo(s): 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del titular asegurado. ² Presentando acta de averiguación previa emitida por el Ministerio Público. Edad de aceptación: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. ³ Se cubre primer diagnóstico positivo de cáncer femenino (cáncer de mama y cervicouterino) y cáncer masculino (cáncer de próstata, testículos y pulmón). No se cubren preexistencias ni cáncer in situ. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. ⁴ Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos, no se cubren preexistencias, no aplica maternidad. Se considera hospitalización más de 24 horas y se pagan máximo 30 días naturales. No cubre atenciones ambulatorias. ⁵ Solo se otorgará la asistencia funeraria a aquel asegurado donde se refleje su contratación en la última Solicitud de Crédito Grupal firmada de Financiera Contigo. Para solicitar la asistencia es necesario llamar al 800 890 2213 para realizar la gestión de la asistencia funeraria al momento del fallecimiento del titular, pareja o hijo(s). Aplican mismos términos, condiciones y restricciones que la póliza de seguros de vida.

CONSENTIMIENTO DEL SEGURO

Otorgo mi consentimiento para formar parte del seguro colectivo de vida grupo y vida deudores, contratado a través de CEGE CAPITAL SAPI de CV SOFOM ENR (Financiera Contigo) en mi nombre y para tal efecto proporciono la siguiente información:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR:	Camila Geraldine Perez Pinela	FECHA NACIMIENTO: 15/03/1998
NOMBRE COMPLETO DE LA PAREJA:	PEDRO DARIMIR POSADA GUTIERREZ	FECHA NACIMIENTO: 18/11/1995
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 1:	DARIL FERNANDO POSADA PEREZ	FECHA NACIMIENTO: 16/12/2013
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 2:	CRISTIAN GEOVANY POSADA PEREZ	FECHA NACIMIENTO: 28/03/2018
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 3:		FECHA NACIMIENTO:
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 4:		FECHA NACIMIENTO:
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 5:		FECHA NACIMIENTO:
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 6:		FECHA NACIMIENTO:
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 7:		FECHA NACIMIENTO:

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	%
PEDRO DARIMIR POSADA GUTIERREZ	Espuso	18/11/1995	100
			100%

En el caso de que se desee nombrar beneficiarios designados a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicional de disponer de la suma asegurada.

Firma del Cliente: _____

Certifico que los datos que aparecen en la presente concuerdan con los que obran en nuestro poder.

Fecha: _____

10/02/2021





Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

RODRIGUEZ VICTORIO ALEJANDRA

2DA CLL FTE AL CENTRO DE SALUD
CCA DE YANET RODRIGUEZ
PUERTO MADERO, C.P. 30830
PUERTO MADERO (SAN B, CHIS.)

NO. DE SERVICIO : 746160660513
RMU : 30830 16-04-17 XAXX-010101 001 CFE

LÍMITE DE PAGO: 16 ENE 21

CORTE A PARTIR:
17 ENE 21

TARIFA: 1C

NO. MEDIDOR: T687J3

MULTIPLICADOR: 1

PERÍODO FACTURADO: 29 OCT 20 - 30 DIC 20

TOTAL A PAGAR:
\$2,681

(DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS
M.N.)

**¡PAGA EL RECIBO DE LUZ
DESDE TU CELULAR!**



APP CFE CONTIGO
¡Descárgala ya!



Concepto	Lectura actual	Lectura anterior	Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida ● Estimada ○	Medida ● Estimada ○			
Energía (kWh)	27738	26731	1007		
Básico			150	0.851	127.65
Intermedio			200	1.028	205.60
Excedente				3.011	Subtotal 1,978.22
Suma			1,007		

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A mayor uso, mayor apoyo.

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista			Desglose del importe a pagar	
	\$	S/kW	S/kWh	Importe (MXN)	Importe (MXN)
Suministro	154.16	0.00	0.00	154.16	
Distribución	0.00	0.00	1,150.20	1,150.20	Energía
Transmisión	0.00	0.00	169.08	169.08	IVA 16%
CENACE	0.00	0.00	8.06	8.06	Total
Energía	0.00	0.00	626.35	626.35	
Capacidad	0.00	0.00	391.72	391.72	
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	5.64	5.64	

(1) SCnMEM: Costos relacionados con el suministro de electricidad para el alumbrado público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

CFE-contigo



Fecha, hora y lugar de impresión: 05 ENE 21 00:52:49 hrs. 8A Av Norta esq 31a Calle Poniente 5 de febrero Tapachula Chiapas Mexico CP 30710

30830 16-04-17 XAXX-010101 001 CFE
01 746160660513 210116 000002681 4



01DK13D350250829

Reportar

-65-

\$2,681

(DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.N.)



CEGE CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
Carátula de Contrato de Crédito Grupal
Cuadro Informativo

Número de Crédito: 187228

Nombre Comercial del Producto:	Crédito Grupal Contigo		
Tipo de Crédito	Crédito Simple		
CAT Costo Anual Total	Tasa de interés anual ordinaria y moratoria	MONTO DEL CRÉDITO	MONTO TOTAL A PAGAR
226.8% Sin IVA Para fines informativos y de comparación:	66.50% Ordinaria fija + IVA N/A Moratoria fija + IVA	\$ 277,109.96	\$ 343,616.00
Plazo del Crédito: 16 Semanas	Fecha límite de pago: Pago semanal Fecha de corte: N/A		
Comisiones Relevantes			
Comisión por Pago Tardío	Cláusula: Décima Segunda <i>Se paga por grupo, cuando no cumplen con el pago semanal.</i>		Monto: \$ 86.21 + IVA
Advertencias:			
<p>"Incumplir tus obligaciones te puede generar intereses moratorios" "Contratar créditos que excedan tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio"</p>			
Seguros			
Optional (<input checked="" type="checkbox"/>) Obligatorio (<input type="checkbox"/>)	Aseguradora: RAUL COKA BARRIGA	Cláusula: Décima Tercera Seguro de Vida \$155.00 (incluye IVA) Seguro de Vida con Gastos Funerarios 199.00 (incluye IVA) <i>"La contratación del seguro, te ayuda a proteger a la familia"</i>	
ESTADO DE CUENTA			
Enviar a domicilio (<input type="checkbox"/>)	Consulta vía internet (<input type="checkbox"/>)	Envío por correo electrónico (<input type="checkbox"/>)	Entrega en Sucursal (<input type="checkbox"/>)
Aclaraciones y Reclamaciones:			
<p>Unidad Especializada de Atención a Usuarios: Domicilio: Carretera México Toluca No. 2430, Col. Lomas de Bezires, C.P. 11910, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX Horario de Atención: De 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes Teléfono: 55 4160 2100 Ext. 2692 y 800 837 8760 (lada sin costo) Correo electrónico: une@fcontigo.com Página de internet: www.fcontigo.com</p>			
<p>Registro de Contratos de Adhesión Núm.: 13317-439-033504/01-02833-0820 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) Av. Insurgentes Sur no. 762, Col. Del Valle, C.P. 03100, CDMX. Teléfono: 01 800 999 8080 y 55 5340 0999 Página Internet: www.condusef.gob.mx</p>			

Número de Crédito: 187228

CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE GRUPAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CEGE CAPITAL, S.A.P.I DE C.V., SOFOM, E.N.R., EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ (EN LO SUCESIVO "CONTIGO") Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADAS, LAS PERSONAS QUE SE UBICAN EN EL LISTADO ESTABLECIDO EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN GP LAS GAVIOTAS, (EN LO SUCESIVO "EL GRUPO"), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 15 de Febrero de 2021, el GRUPO, formuló, firmó y presentó una solicitud de crédito grupal con obligación solidaria (en adelante, la "Solicitud"), a favor de CONTIGO por la cantidad de \$ 277.109.96 pesos M.N.

SEGUNDO. Derivado de dicha solicitud, el GRUPO entregó los datos y documentos requeridos para la valoración y análisis de la procedencia de la Solicitud.

TERCERO. CONTIGO, previa revisión y análisis de la Solicitud, información y documentación proporcionada y presentada por el GRUPO, autorizó el otorgamiento del crédito grupal con obligación solidaria, a favor del GRUPO, bajo las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA CONTIGO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de México, según consta en la escritura número 11,731 de fecha 7 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, titular de la notaría pública número 243 de la Ciudad de México, instrumento cuyo primer testimonio ha quedado inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 492864-1, con fecha 2 de mayo de 2013.
- b) Señala como domicilio, para los efectos relacionados con el Contrato, el bien inmueble ubicado en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezires, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910.
- c) Que cuenta con un registro vigente ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- d) Que las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Entidades No Reguladas para su constitución y operación con tal carácter, no requieren de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y están sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, únicamente para efectos de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, lo anterior de conformidad con los artículos 11 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y 87 J de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
- e) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha de celebración del presente Contrato.
- f) Que el presente Contrato se encuentra registrado como un Contrato de Adhesión en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF bajo el número: 13317-439-033504/01-02833-0820.
- g) Que el Costo Anual Total (CAT) del presente crédito es el que se establece en la Carátula del Crédito y se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra. El CAT se encuentra calculado a la fecha de firma del presente Contrato en términos anuales.

II. DECLARAN CONJUNTAMENTE TODAS LAS INTEGRANTES DEL GRUPO POR SU PROPIO DERECHO:

- a) Que son un GRUPO de personas físicas de nacionalidad mexicana con capacidad de ejercicio, económica y moral suficiente para asumir las obligaciones materia de este Contrato y cumplirlas en los términos que más

adelante se precisan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no están imposibilitadas legalmente para celebrar el mismo.

- b) Que libremente han constituido un grupo de personas que desempeñan una actividad productiva por cuenta propia o una actividad económica del medio rural y que el Crédito solicitado será destinado para el desarrollo de actividades productivas lícitas, con base en la solicitud de crédito grupal con obligación solidaria presentada a CONTIGO, y que han convenido en denominarse GP LAS GAVIOTAS (en lo sucesivo el "GRUPO").
- c) Que los recursos con los cuales han de pagar el crédito recibido, así como las obligaciones contraídas, han sido o serán obtenidos o generados a través de una fuente de origen lícito. Asimismo, que el destino de los recursos obtenidos al amparo del presente Contrato de Crédito será tan solo para fines permitidos por la ley, y que no se encuentran dentro de los supuestos establecidos en los artículos 139 Quater y 400 bis del Código Penal Federal y sus correlativos en los Códigos Penales de los Estados de la República Mexicana.
- d) Que, con anterioridad a la firma del presente Contrato, cada una de las integrantes del GRUPO han suscrito el formato de autorización para solicitar Reportes de Crédito de Personas Físicas, ante las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente CONTIGO.
- e) Que con anterioridad a la fecha de firma del presente Contrato, CONTIGO, les ha informado y explicado a cada una de las integrantes del GRUPO, el contenido de cada una de las cláusulas que lo integran, tales como el monto de los pagos parciales, la forma y periodicidad para liquidarlos, cargas financieras, accesorios, el derecho que tienen a liquidar anticipadamente la operación y las condiciones para ello, los intereses ordinarios ,la forma de calcular los mismos, gastos de cobranza y/o comisiones.
- f) Que el GRUPO está de acuerdo que al firmar de forma conjunta 3 (tres) de las personas que conforman el mismo (en adelante las "PERSONAS AUTORIZADAS"), dichas "PERSONAS AUTORIZADAS" tendrán la representación del GRUPO para atender y responder por los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato con independencia de la responsabilidad solidaria de todas las integrantes del GRUPO.
- g) Que, para efectos informativos, se les dio a conocer sobre el Costo Anual Total ("CAT") del Crédito Grupal que se contrata en términos del presente contrato.
- h) Que al momento de la celebración del presente Contrato, la cantidad equivalente al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del monto del crédito Grupal objeto de este contrato ha sido depositada por el GRUPO en la cuenta bancaria designada por CONTIGO, lo anterior con el objeto de que se aplique como pago adelantado a la última amortización del crédito otorgado a favor del GRUPO por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO, en este mismo sentido el GRUPO instruye a CONTIGO para que en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito.
- i) Que, con anterioridad a la celebración del presente, CONTIGO les explicó el tratamiento que le dará a sus datos personales mediante la entrega de un Aviso de Privacidad, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, donde se señala, además del tratamiento que se les darán a sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición con los que cuenta y la forma cómo los puede hacer valer.
- j) Que conocen que el Crédito podrá ser otorgado con el apoyo de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, exclusivamente para fines de desarrollo social o del FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES.
- k) Que sin perjuicio de lo establecido en el inciso j) que antecede, conocen que el Crédito también podrá ser otorgado con el apoyo o recursos de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal, y Pesquero, LOS FIDEICOMISOS INSTITUIDOS CON RELACIÓN A LA AGRICULTURA (FIRA) y/o de cualquier institución u organismo de crédito.

III. DECLARAN LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO:

- a) Que fueron seleccionadas por los integrantes del GRUPO, y que de forma voluntaria aceptaron la representación del mismo, por lo que cuentan con plena capacidad legal para obligarse en los términos del presente Contrato.

b) Que recibirán las notificaciones que les dirija CONTIGO de manera presencial, vía telefónica o electrónica y se obligan a informar el contenido de las mismas a la totalidad de las integrantes del GRUPO a fin de propiciar el buen desempeño de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

IV. DECLARAN TODAS LAS PARTES:

- a) Reconocerse la capacidad jurídica con las que comparecen para celebrar el presente Contrato.
- b) Para el supuesto de intervenir de manera conjunta en diversa estipulación del Contrato, se les denominará como las "PARTES".
- c) El Contrato lo celebran: (i) de mutuo acuerdo; (ii) sin que exista algún vicio de la voluntad; y, (iii) bajo el amparo de las estipulaciones al efecto establecidas.
- d) La Solicitud, documentación y demás información que el GRUPO proporcionó a CONTIGO, forman parte del proceso para la originación, análisis y otorgamiento del Crédito materia del presente Contrato.

Conformes las PARTES con las declaraciones que anteceden, es su voluntad contraer las obligaciones que se derivan del presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERA. DEFINICIONES. - Para efectos del presente Contrato, las PARTES de mutuo acuerdo, reconocen el significado de los siguientes términos, independientemente de su utilización en singular o en plural:

"CAT". Es el Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito materia del presente Contrato.

"Carátula". Significa el documento integrante del Contrato en el que se establecen de forma genérica la Información del Crédito, así como la información que determina el Contrato y que le es aplicable.

"Comisión por Pago Tardío o Inoportuno". Se refiere al importe que se genera cuando el cliente realiza el pago solicitado después de la fecha límite de pago, pero antes del siguiente corte. Esto significa que no cumple con el pago de manera oportuna, pero no se vence una mensualidad, o no llega a la siguiente fecha límite de pago.

Cantidad fija indicada en la Carátula cuyo importe equivale a \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), por evento que deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO, en forma inmediata junto con el importe de la Parcialidad pendiente de pago.

"Día Hábil". Significa cualquier día de la semana, excluyendo los días sábado y domingo, así como los días en que, conforme a las disposiciones aplicables, las instituciones Financieras deban cerrar sus puertas, suspender operaciones y la prestación de servicios al público.

"Fecha de Pago". Significa el Día Hábil en que el GRUPO deberá pagar a CONTIGO la Parcialidad establecida en la tabla de amortización. Cuando la Fecha de Pago sea en un día inhábil se recorrerá al siguiente día hábil, sin que proceda el cobro de Comisiones o intereses moratorios.

"Importe del Crédito". Significa el importe indicado en la Carátula como "Monto del crédito", que, conforme al Contrato, será otorgado al GRUPO por CONTIGO.

"Importe Total del Crédito". Significa la adición del importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, al Importe del Crédito. El Importe Total del Crédito será el importe que el GRUPO debe pagar a CONTIGO mediante las Parcialidades establecidas, indicado en la Carátula como "Monto total a pagar" y se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

"IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito". Significa el Impuesto al Valor Agregado que, conforme a las disposiciones legales aplicables, será multiplicado sobre el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito será pagado a cargo del GRUPO a través de las Parcialidades. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito se indica en la tabla de amortización.

"Pago Adelantado". Significa el pago parcial o total, que aún no es exigible, aplicado a cubrir pagos periódicos del crédito, inmediatos siguientes.

"Pago Anticipado". Significa el pago parcial o total del Saldo Insoluto del Crédito, antes de la fecha en que sea exigible.

"Parcialidades". Significa cada uno de los pagos a realizar por parte del GRUPO a CONTIGO, según se establezca en la tabla de amortización.

"Tabla de Amortización": Significa el documento que forma parte integrante del Contrato, y en el que se establecerá la forma de pago del Crédito otorgado a favor del GRUPO. La Tabla de Amortización será firmada de conformidad por todas las INTEGRANTES DEL GRUPO.

"Tasa de Interés Ordinario del Crédito". Significa el porcentaje fijo aplicado al crédito grupal, que será multiplicado sobre el Importe del Crédito y, cuyo resultante deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO a través de las Parcialidades. El pago de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito no podrá ser exigido por adelantado sino únicamente por períodos vencidos, salvo por lo que establece el Contrato. En la Carátula se establece la Tasa de Interés Ordinario del Crédito anualizada.

Asimismo, las PARTES determinan que: (i) las Fechas de Pago; (ii) la Comisión por Pago Tardío o Inoportuno; (iii) el Importe del Crédito; (iv) el Importe Total del Crédito; (v) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; (vi) las Parcialidades y (vii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; establecidos en la Carátula y tabla de amortización respectivamente, son integrantes de la Información del Crédito, por lo tanto, aplicables y relativos al mismo.

SEGUNDA. OBJETO. - El presente instrumento tiene por objeto establecer las obligaciones, derechos, términos, condiciones y características, bajo los cuales CONTIGO otorgará el crédito grupal con obligación solidaria al GRUPO. Para efectos del Contrato, la Información del Crédito se encuentra establecida en la Carátula. Los importes que se asientan en la Carátula, se expresan en pesos y moneda nacional.

CONTIGO explicó al GRUPO, la Información relacionada con el otorgamiento del Crédito y, por lo tanto, el contenido, alcance y efectos del Contrato, mismos que son de la comprensión y entera satisfacción del GRUPO.

TERCERA. OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO. - Como consecuencia del Contrato y, en la fecha de su celebración, CONTIGO en este acto otorga un crédito simple grupal con obligación solidaria al GRUPO, hasta por el importe señalado en la Carátula del presente contrato, dicho importe se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

Forman parte integrante del presente Contrato, los anexos que se enuncian a continuación, los cuáles se adjuntan al mismo en el orden siguiente:

Anexo A.- Carátula del Crédito.

Anexo B.- Solicitud de Crédito.

Anexo C.- Tabla de Amortización.

CUARTA. DESTINO DEL CRÉDITO. - Las PARTES establecen que el Importe del Crédito, objeto del presente Contrato sólo podrá destinarse a las actividades comerciales del GRUPO (en adelante, las "Actividades"), que deberán ser siempre, productos o servicios lícitos.

QUINTA. BURÓ DE CRÉDITO. - El GRUPO a través de la Solicitud, autoriza a CONTIGO con la finalidad de obtener de cualquier SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA la información sobre sus respectivos historiales crediticios, respecto de las operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga, que los integran. Por lo tanto y, toda vez que el GRUPO, ha leído y comprendido la naturaleza y alcance de la información contenida en la base de datos de la sociedad de información crediticia, cualquier incumplimiento del GRUPO a las obligaciones de pago que a su cargo establece el Contrato, será registrado por CONTIGO en dicha sociedad, con claves de observación

establecidas en los correspondientes reportes de crédito, las cuales podrán afectar los respectivos historiales crediticios del GRUPO.

Así mismo en este mismo acto las integrantes del GRUPO otorgan su consentimiento expreso para que la CONTIGO o la FND y/o FIRAS cualquier institución u organismo de crédito que haya intervenido en el financiamiento, y que éstos últimos a su vez puedan proporcionarla a cualquier entidad pública o privada nacional o internacional que haya intervenido en el financiamiento o fondeo del crédito y/o otorgado cualquier tipo de apoyos, así como a las autoridades competentes que llegaran a requerirla o a las mismas Sociedades de Información Crediticia, en su caso.

CAPÍTULO II IMPORTE DE CRÉDITO, DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO Y PAGO DEL CRÉDITO

SEXTA. DISPOSICIÓN DEL IMPORTE DEL CRÉDITO.- Las PARTES determinan que el Importe del Crédito podrá ser dispuesto en una o varias disposiciones y para la primer disposición del Importe del Crédito, el GRUPO a través del presente contrato, instruye, autoriza y faculta a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que el monto de su primer disposición sea dividido en partes proporcionales, conforme se indica en la tabla al efecto establecida, cuyos resultantes (en adelante, en singular o en plural, los "Importes proporcionales del Crédito"), sean entregados a cada una de las personas integrantes del GRUPO, mediante cualquiera de los siguientes instrumentos de disposición de los recursos económicos (en adelante, los "Instrumentos de Disposición"), que sean reconocidos y empleados por alguna institución de crédito (en adelante, el "Banco"): (i) dispersiones automatizadas de pagos; (ii) tarjetas de débito; y, (iii) cualquier otro instrumento que sea autorizado por CONTIGO y admitido por el Banco; en sus diferentes sucursales, según se aprecia a continuación:

Nombre del equipo		GP LAS GAVIOTAS				
No.	Nombres de las integrantes del "GRUPO"	Monto total otorgado		\$ 277.109.96	Destino del crédito	
		Importes parciales del crédito		Total a Pagar Capital con Intereses (IVA Incluido)		
		Forma de entrega	Importe (M.N.)			
46662	EUDOCIA DE LA ROSA GOMEZ	ODP	\$ 15,212.93	\$ 18,864.00	Venta por catalogo	
151721	YOHANA VELASQUEZ LOPEZ	ODP	\$ 40,206.50	\$ 49,856.00	calzado	
140940	ANA KAREN DOMINGUEZ RODRIGUEZ	ODP	\$ 80,206.50	\$ 99,456.00	Mariscos	
140943	FRANCISCA CRISOFORA DOMINGUEZ RODRIGUEZ	ODP	\$ 30,206.45	\$ 37,456.00	Comida	
140999	GUADALUPE DOMINGUEZ RODRIGUEZ	ODP	\$ 25,212.93	\$ 31,264.00	Venta por catalogo	
359985	ELISA YESENIA ORELLANA GONZALEZ	ODP	\$ 15,212.93	\$ 18,864.00	Comida	
427311	EDITH RIVERA FIGUEROA	ODP	\$ 25,212.93	\$ 31,264.00	Comida	
427330	INEZ TRINIDAD HERRERA	ODP	\$ 15,212.93	\$ 18,864.00	Mariscos	

En virtud de lo anterior, CONTIGO entrega en este acto a los integrantes del GRUPO, los números, folios, órdenes de pago o instrucciones relativas a los Instrumentos de Disposición (en adelante, las "Referencias"), quienes por conducto del presente Contrato aceptan y acusan su recepción, a su entera satisfacción, el GRUPO, dentro de los 3 (tres) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de celebración del presente instrumento deberá presentarse en cualquier sucursal del Banco (i) cobro en ventanilla y/o (ii) transferencia electrónica, que previamente haya elegido, con las Referencias, para el cobro de los Instrumentos de Disposición.

Por lo tanto, las PARTES determinan que: (i) el cobro de los Instrumentos de Disposición por parte de los integrantes del GRUPO, se considerará como la disposición sobre los Importes proporcionales del Crédito y, consecuentemente, de su recepción; (ii) la disposición de los Importes proporcionales del Crédito se considerará como la entrega de los recursos económicos del crédito otorgado a cargo de CONTIGO a favor del GRUPO. (iii) En consecuencia, se tendrá por recibido, a la entera satisfacción de los integrantes del GRUPO, el Importe del Crédito; y la disposición se considerará como cumplimiento de CONTIGO a las obligaciones que, a su cargo y a favor del GRUPO, se derivan del presente Contrato.

Realizada la disposición del Importe del Crédito, los integrantes del GRUPO, estarán obligados a pagar a CONTIGO, a través de las Parcialidades al efecto establecidas, el Importe Total del Crédito. El GRUPO será responsable del mal uso que se haga de cualquier monto que reciban en virtud del presente Contrato.

El GRUPO, en este acto, suscribe a su cargo y a favor de CONTIGO, un pagaré (en adelante, el "Pagaré"), por el importe que asciende al Total del Crédito y, el que, a su vez, documenta la disposición que realiza el GRUPO sobre el monto total del Crédito indicado en el presente instrumento. Al respecto, el Crédito quedará otorgado para todos los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMA. OMISIÓN EN LA DISPOSICIÓN DE LOS IMPORTES PARCIALES DEL CRÉDITO.- En caso que cualquiera de los integrantes de GRUPO omita, dentro del plazo que refiere la CLÁUSULA inmediata anterior, el cobro de los Instrumentos de Disposición y, por lo tanto, la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, las "Acreditadas Omisas"), CONTIGO, ajustará el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito dispuestos, sobre el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito. Por lo tanto, los importes de: (i) el Pagaré; (ii) de amortización; (iv) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito Grupal; y, (v) el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente; se ajustarán conforme al Importe del Crédito y al Importe Total del Crédito que resulten del ajuste y, en consecuencia, las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, estarán obligadas, en lo conducente y, conforme a los términos del Contrato, al pago y entrega, a su cargo y a favor de CONTIGO, de los importes que, respecto del Pagaré, la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, las Parcialidades, el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito Grupal y el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente, resulten del ajuste (en adelante, y, en conjunto, los "Importes Ajustados").

Los Importes Ajustados serán notificados por CONTIGO a las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, a través del Representante que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA siguiente, y en el domicilio común del GRUPO, dentro de los 4 (cuatro) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior, para que las integrantes que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, efectúen, a su cargo y a favor de CONTIGO y, en lo conducente, el pago y entrega de los Importes Ajustados, conforme a los términos del Contrato, el Costo Anual Total (CAT), el Importe del Crédito, el Importe Total del Crédito, el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad y el importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad, resultantes del ajuste (en adelante y, en conjunto, la "Información Ajustada"). Como consecuencia de lo anterior el Contrato, la Carátula y el Pagaré se tendrán por modificados, en lo conducente, en los términos de los Importes Ajustados y de la Información Ajustada.

Los Acreditados que omitan la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, los "Acreditados Omisos"), no serán parte del Contrato y, en consecuencia, no estarán obligados a su cumplimiento. Por lo tanto, del pago de la última amortización que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente, así como en su caso de ser procedentes los que pagaron por concepto de las primas para la adquisición de la póliza del seguro que refiere la

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA del Contrato, dentro de los 30 (treinta) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de los 3 (tres) días hábiles a que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior.

OCTAVA. PAGOS Y MEDIOS DE PAGO. – El pago del Crédito Grupal se realizará de forma semanal, la fecha límite de pago se indica en la tabla de amortización del presente contrato o en su caso LOS INTEGRANTES DEL GRUPO podrán comunicarse al centro de atención de CONTIGO al número telefónico 800 83 787 60 solicitando información acerca de su crédito.

Las Parcialidades, así como: (i) los importes de la Comisión por pago tardío o inoportuno; (ii) gastos de cobranza; y, (iii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; deberán pagarse mediante: 1) depósito a la cuenta bancaria indicada por CONTIGO, en cualquiera de las instituciones de crédito denominadas (en adelante, el “Banco Receptor”) o 2) recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO, a través de las fichas de recepción de pagos en las que se establecerán los respectivos códigos de barras.

Para el caso de que alguna de las Fechas de Pago que deriven del contrato sea un día inhábil, la fecha de pago se recorrerá al siguiente día hábil, sin que proceda el cobro de Comisiones o intereses moratorios, como lo establece el artículo 11, fracción IV, de las Disposiciones de carácter general en materia de Transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas.

El Importe Total del Crédito será pagado a cargo del GRUPO y a favor de CONTIGO, a través de las Parcialidades y en las respectivas Fechas de Pago. Por lo tanto, los importes de: (i) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; (ii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; y, (iii) cada Parcialidad; se indican junto con las Fechas de Pago.

En caso de que las INTEGRANTES DEL GRUPO opten por la domiciliación de pagos como medio de pago del crédito deberá firmar el anexo correspondiente que se adjunte al presente y se obliga a mantener los recursos suficientes en su cuenta de depósito, señalada en el anexo correspondiente, con la finalidad de que se puedan aplicar los cargos correspondientes.

Las INTEGRANTES DEL GRUPO podrán en cualquier momento dar por terminado el servicio de domiciliación mediante un formato que CONTIGO tiene implementado para tales efectos; el servicio se cancelará a los 3 (tres) días hábiles posteriores a que se reciba la solicitud de cancelación.

NOVENA. APlicACIÓN DE PAGOS. - Cualquier pago que, en términos del Contrato, sea realizado por el GRUPO, será aplicado por CONTIGO, para cubrir, en primer lugar y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Comisión por pago tardío de que se trate, en caso de que exista, seguidamente y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Tasa de Interés Ordinario de que se trate, y, por último y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de las Parcialidades de que se trate.

DÉCIMA. PAGO ANTICIPADO Y PAGO ADELANTADO. El GRUPO podrá solicitar la aplicación de Pagos Adelantados y/o Pagos anticipados, de conformidad con lo que a continuación se detalla:

Pago anticipado: El GRUPO también podrá realizar pagos anticipados, sin premio ni castigo alguno, si cumple con los siguientes supuestos: i) su adeudo posee una equivalencia menor a 900, 000 UDIS; ii) este al corriente en los pagos exigibles de conformidad con el presente contrato; iii) la cantidad del pago será igual o mayor al pago que deba realizarse en el periodo correspondiente, dichos pagos anticipados no eximen al GRUPO de cubrir oportunamente los siguientes pagos pactados, ni reducen el importe de los mismos.

CONTIGO deberá: i) previo a la aplicación de los Pagos Anticipados informar el saldo insoluto del Crédito al GRUPO; y, ii) posterior a la aplicación de los Pagos Anticipados, entregar comprobante de pago, consistente en el estado de cuenta donde se refleje la operación, así como la tabla de amortización correspondiente ya sea por escrito enviado a su domicilio; de manera presencial acudiendo a la sucursal de su preferencial; o a la dirección de correo electrónico que las INTEGRANTES DEL GRUPO hayan indicado en la solicitud de crédito.

CONTIGO aplicará el pago anticipado de forma exclusiva al saldo insoluto del capital.

En caso de que las integrantes del grupo deseen pagar anticipadamente de manera total el crédito deberán solicitar en cualquier sucursal, la cantidad actualizada en la fecha que se pretenda efectuar el Pago Anticipado y solicitar un comprobante o documento que avale el pago realizado. Una vez que se realice el pago total del saldo insoluto del crédito, CONTIGO pondrá a disposición del GRUPO documento, estado de cuenta, carta finiquito que acredite el fin

de la relación contractual y de la no existencia de adeudos entre las partes, dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de que se haya realizado el pago de los adeudos o en la siguiente fecha de corte.

Pago Adelantado: El GRUPO podrá realizarlos previa solicitud a CONTIGO y será posible siempre que el GRUPO cumpla con lo siguiente: i) se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato; ii) el importe del Pago Anticipado sea por una cantidad mayor al pago de la Parcialidad que deba realizarse en el periodo correspondiente, en cuyo caso, CONTIGO deberá de obtener del GRUPO un escrito con firma autógrafa que incluya la leyenda siguiente: "El usuario autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el pago anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado las Parcialidades del Crédito inmediatas siguientes":

Cuando se reciba un pago aun no exigible del periodo o importes inferiores, no será necesario el escrito mencionado en el párrafo anterior.

Por cada pago adelantado CONTIGO entregará documento o comprobante de dicho pago.

DÉCIMA PRIMERA. ÚLTIMA AMORTIZACIÓN. - En la fecha de celebración del Contrato, el GRUPO deposita en la cuenta bancaria que CONTIGO le indicó abierta en la institución bancaria (Banco Receptor), o en tiendas y sucursales de las empresas a las que esté afiliado (corresponsales bancarios), la cantidad equivalente al porcentaje integrantes del GRUPO en este mismo acto, el GRUPO instruye a CONTIGO para que el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito y siempre y cuando el GRUPO se encuentre al corriente en sus pagos, dicha cantidad será aplicada a favor del GRUPO en la Última Amortización de su crédito otorgado por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO.

Asimismo, las PARTES determinan que el monto equivalente al porcentaje señalado en el párrafo inmediato anterior será empleado para cubrir a favor de CONTIGO, en su caso, el pago de: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; (iii) los gastos y costas que se causen por el procedimiento judicial que sea instaurado por CONTIGO en contra del GRUPO, para requerir el cumplimiento de las obligaciones que, en términos del Contrato, contraen a su cargo; y, (iv) entendido que dicho monto de ninguna manera generará, a favor del GRUPO, interés, rendimiento o ganancia alguna.

CAPÍTULO III INTERESES, COMISIÓN Y SEGUROS DEL CRÉDITO

DÉCIMA SEGUNDA. INTERESES DEL CRÉDITO Y COMISIONES. - Las PARTES convienen en que el capital dado en crédito, causará un interés ordinario a partir de la fecha de firma del Contrato, por el simple transcurso del tiempo del Crédito otorgado al GRUPO, a una Tasa de Interés Ordinaria expresada en términos anuales simples y fija del **66.50%**. Por lo que LAS INTEGRANTES DEL GRUPO se obligan a pagar a CONTIGO, los intereses ordinarios sobre la suma principal del Crédito. El monto de los intereses ordinarios causará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y éste deberá ser cubierto junto con el pago de dichos intereses ordinarios, en la forma y términos pactados según la Tabla de Amortización adjunta al Contrato con periodicidad semanal.

La fecha de corte de los intereses será el día de vencimiento de cada amortización pactada de acuerdo a la Tabla de Amortización vigente.

Los Intereses Ordinarios se calcularán a razón de una Tasa de Interés Ordinaria expresada en términos anuales simples y fija del porcentaje mencionado en el primer párrafo de la presente Cláusula, que también se indica en la Carátula y Tabla de Amortización que son parte integrante del Contrato, la cual se dividirá entre 360 (trescientos sesenta) días naturales para obtener así la tasa de interés ordinaria diaria aplicable, y el resultado así obtenido será elevado al número de días efectivamente transcurridos durante cada periodo de pago (amortización) que acontezca y este último a su vez causará sobre saldos insolutos.

Comisión por pago tardío o inoportuno: Cuándo se reciba un pago después de la fecha límite de pago, de acuerdo a lo establecido en la tabla de amortización, se cobrará una comisión por pago tardío o inoportuno por la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. Esto significa que, si el GRUPO no cumple con el pago en la fecha establecida de manera oportuna y mientras el GRUPO no cumpla con las fechas establecidas de pago subsecuentes, se cobrará dicha comisión por cada amortización vencida.

En caso de que CONTIGO llegue a cobrar un interés moratorio bajo la premisa de que las INTEGRANTES DEL GRUPO dejen de cumplir con su obligación de pago, se dejará de cobrar la comisión por pago tardío y aplicará una Tasa Moratoria expresada en términos anuales y fija del (No Aplica) %. El monto de los Intereses Moratorios generados causará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los cuales deberán satisfacerse en beneficio de CONTIGO desde el día siguiente al del vencimiento hasta en tanto subsista el incumplimiento por parte de LAS INTEGRANTES DEL GRUPO.

Los intereses moratorios se calcularán dividiendo entre 360 (trescientos sesenta) la Tasa de Interés Moratorio que se establezca en el párrafo anterior, y multiplicando el resultado por el importe no pagado, el resultado será el monto diario de intereses moratorios a cargo del GRUPO, los que se obliga a pagar considerando desde el día en que debió hacer el pago y hasta aquél en que lo liquide, junto con los intereses ordinarios.

La comisión por falta de pago o pago tardío no se cobrará, cuando se cobren intereses moratorios durante el mismo periodo.

CONTIGO no podrá modificar las tasas de interés, salvo en caso de reestructura previo consentimiento expreso de las integrantes del grupo.

DÉCIMA TERCERA. SEGURO INDIVIDUAL DEL CRÉDITO.- El GRUPO de manera opcional puede instruir y autorizar a CONTIGO para que, a nombre y por cuenta del GRUPO, CONTIGO contrate un seguro individual con la respectiva Aseguradora, a favor de los Beneficiarios, con la finalidad de que cubra los siguientes riesgos: i) Seguro de vida: por muerte incidental; ii) Primer diagnóstico positivo de cáncer de género; iii) Renta diaria por hospitalización por enfermedad y/o accidente; iv) Cobertura saldo deudor; v) Orientación médica telefónica y/o vi) Asistencia funeraria completa, establecidos en la Póliza y las condiciones generales del seguro opcional correspondiente, respecto de cada uno de las integrantes del GRUPO (el "Seguro Opcional") mediante alguna de las siguientes opciones:

(i) Seguro Opcional por pago único. En la fecha de celebración del presente Contrato, la Prima del Seguro Opcional será pagada por cada una de las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado, en su totalidad, mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante la cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalía.

(ii) Seguro Opcional con pagos parciales. En las respectivas fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO la Prima del Seguro Opcional, en la forma que se indique en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Las integrantes del GRUPO estarán obligadas a comprobar, en cualquier momento, a CONTIGO, los pagos que sean realizados, mediante cualquier Medio de Comprobación de Pagos.

(iii) Seguro Opcional con Pago Inicial y Pagos Parciales. En la fecha de celebración del presente Contrato, las integrantes del GRUPO que lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO, el monto inicial a cuenta de la Prima del Seguro Opcional por el monto que se establece en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Posteriormente, en las fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO entregarán a CONTIGO el remanente de la Prima del Seguro Opcional en la forma que se indica en la Póliza correspondiente, mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante las cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalía.

La Prima del Seguro Opcional no es integrante del Crédito y por lo tanto del Monto Total a Pagar y/o Monto Total Adicional a Pagar, en su caso. La vigencia, coberturas, exclusiones, condiciones y términos relativos y aplicables al Seguro Opcional, se regirán por la póliza, los certificados individuales, así como por las condiciones generales del Seguro Opcional.

La vigencia del Seguro Opcional deberá comenzar, a más tardar a partir de la fecha de disposición del Importe Parcial del Crédito correspondiente.

Las PARTES acuerdan que CONTIGO será el primer beneficiario irrevocable y, por lo tanto, en caso del fallecimiento de cualquiera de las integrantes del GRUPO (en adelante, la "Integrante Fallecida"), la suma asegurada de la Cobertura por Fallecimiento Individual será entregada por la Compañía Aseguradora a favor de CONTIGO, para pagar, hasta donde alcance, el saldo insoluto, a la fecha del fallecimiento de la integrante del GRUPO, de: (i) el

expediente generado por la solicitud, con la integración de la información y documentación que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud. Hasta en tanto la solicitud de aclaración no sea resuelta, CONTIGO no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

Lo anterior sin perjuicio del derecho de las integrantes del GRUPO de acudir ante la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA. UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS (UNE).- Para cualquier consulta, reclamación o aclaración que se relacione con el Crédito, el GRUPO podrá formularla, por escrito y, a través de las PERSONAS AUTORIZADAS: (i) ante el Titular; o (ii) ante el área de atención a clientes, ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezires, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11910, teléfonos 55 41-60-21-00 o 800 8378760 en un horario de atención en días hábiles de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, o a través de la dirección de Internet www.fcontigo.com y correo electrónico une@fcontigo.com:

Atención CONDUSEF. .

Se hace del conocimiento del GRUPO, que el número telefónico de la COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) para la atención de usuarios es el: 53-40-09-99 o 800-999-8080, dirección en Internet: www.condusef.gob.mx, y correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx.

VIGÉSIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - Conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, CONTIGO, previamente a la celebración del presente contrato, solicitó datos personales a las integrantes del GRUPO, con la finalidad de identificarlas y poder celebrar el presente contrato de crédito, informarles sobre el estatus del mismo, ceder o vender el mismo, realizar requerimientos de pago.

CONTIGO protegerá y mantendrá los datos personales de las integrantes del GRUPO por el tiempo razonablemente necesario, tomando en cuenta las disposiciones legales aplicables y sólo compartirá y/o transferirá dicha información con otra(s) entidad(es), cuando las integrantes del GRUPO contraten otro producto y/o servicio de o, a través de CONTIGO, o para la cesión y/o venta del presente contrato, o bien, cuando así se requiera por disposición legal.

Las integrantes del GRUPO podrán ejercer en todo momento ante CONTIGO, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en el tratamiento de sus datos personales, en caso de que legalmente sea procedente, conforme a los lineamientos y requisitos que marca la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Al respecto las personas interesadas podrán acudir a la sucursal más cercana de CONTIGO, con la finalidad de realizar su solicitud con apoyo del personal que se encuentre en las mismas, o en su caso, deberán enviar su solicitud a través del correo electrónico datospersonales@fcontigo.com o comunicarse al teléfono 800 837 8760.

Por último, CONTIGO pone a disposición del GRUPO el Aviso de Privacidad mismo que puede ser consultado a través de su sitio en internet www.fcontigo.com y cualquier cambio y/o modificación total o parcial al Aviso de Privacidad se dará a conocer por medio de la mencionada página web y/o directamente en las Sucursales de CONTIGO.

VIGÉSIMA SEXTA. TÍTULO EJECUTIVO. - El Contrato y el estado de cuenta que certifique el contador de CONTIGO, serán título ejecutivo mercantil, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito alguno, de conformidad con lo establecido por los artículos 87-E y 87-F de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS. - Todos los impuestos, contribuciones y derechos que deban cubrirse con motivo de la celebración y ejecución del Contrato, serán cubiertos por la parte que resulte obligada a ello, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA. TRANSMISIÓN. - Las PARTES no podrán transmitir cualquier derecho u obligación que, en términos del Contrato, resulte a favor o a cargo de alguna de ellas sin la previa aprobación escrita de la contraparte, a excepción de lo indicado en el párrafo inmediato siguiente, por lo que cualquier transmisión en términos distintos a los aquí previstos será nula y no será reconocida por la parte de que se trate.

En términos de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las integrantes del GRUPO facultan a CONTIGO para endosar, ceder, transmitir, descontar, transferir, negociar, afectar y/o gravar, en cualquier tiempo y, sin previa autorización del GRUPO, respectivamente, cualquier derecho que, en términos del Contrato, resulte a favor del GRUPO y/o los derechos de crédito contenidos en el Contrato y/o en el Pagaré, por lo establecido anteriormente desde este momento las integrantes del GRUPO manifiestan su voluntad de reconocer a los que se les transmitan los derechos antes mencionados o endosatarios o cesionarios, los mismos derechos que corresponden a CONTIGO. De igual forma, cualquier causahabiente de CONTIGO, podrá realizar lo establecido en el presente párrafo, conforme al mismo.

VIGÉIMA NÓVENA. LEYES APLICABLES .- El Contrato se rige por lo dispuesto en sus CLÁUSULAS, en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones contenidas y que resulten aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de las DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, del Código de Comercio, así como del Código Civil Federal.

Las integrantes del GRUPO podrán consultar las Disposiciones Legales aplicables al presente Contrato en el Registro de Contratos de Adhesión RECA consultando la siguiente dirección <https://phpapps.condusef.gob.mx/reca/index.php>, en el anexo correspondiente, a través de su sitio de internet www.fcontigo.com, o solicitarlas en la sucursal en la que se otorgó el crédito.

TRIGÉSIMA. SUBTÍTULOS. - Los subtítulos en las CLÁUSULAS del Contrato, son exclusivamente por conveniencia de las PARTES, para una referencia y lectura más simple, por lo que no regirán la interpretación del Contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TRIBUNALES COMPETENTES. - Para la interpretación y cumplimiento del Contrato, las PARTES se someten de manera expresa a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la alcaldía o municipio que elija la parte actora, por consiguiente, renuncian a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio o cualquier otra causa les corresponda o pudiere corresponderles, ya sea en lo presente o futuro.

LEÍDO Y COMPRENDIDO EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES QUE INTERVIENEN DE SU CONTENIDO, ALCANCES, CONSECUENCIAS LEGALES Y ECONÓMICAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE (SAN BENITO) A LOS 15 DIAS DEL MES DE Febrero DEL AÑO 2021 EN LA CIUDAD DE PUERTO MADERO EL PRESENTE CONTRATO, DE UN TANTO DE ESTE INSTRUMENTO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

REGLAMENTO INTERNO

El presente Reglamento Interno de Contigo es de observación general y de aplicación obligatoria para el Equipo Denominado GP LAS GAVIOTAS, la operación y organización del Equipo se llevará a cabo bajo las siguientes reglas:

MESA DIRECTIVA

Como representantes y responsables de la administración del crédito del Equipo para este ciclo, por unanimidad los clientes del Equipo hemos elegido a las siguientes personas.

Presidenta: EUDOCIA DE LA ROSA GOMEZ

Secretaria: YOHANA VELASQUEZ LOPEZ

Tesorera: ANA KAREN DOMINGUEZ RODRIGUEZ

Las responsabilidades de los integrantes de la Mesa Directiva:

Presidenta: Tendrá la responsabilidad de mantener integrado y unido al grupo así como de motivar y asegurarse de que el grupo solidario funcione y la Directiva administre los fondos.

Tesorera: Tendrá la responsabilidad de administrar los fondos del equipo transparentemente, dar informe de este sobre la situación económica, será responsable de también de cuidar honestamente el dinero que genere el Equipo.

Secretaria: Tendrá la responsabilidad de llevar la minuta de acuerdos y suplir en cualquier momento a la Tesorera.

El presente reglamento especifica que están concientes de que todos los clientes están enterados de su responsabilidades. La Mesa Directiva cumplirá su cargo durante el presente ciclo de manera obligatoria.

**POR NINGUN MOTIVO LA MESA DIRECTIVA DEBERÁ ESTAR MAS DE DOS CICLOS AL FRENTE DEL EQUIPO
POR NINGUN MOTIVO SE DEBERÁ ENTREGAR DINERO EN EFECTIVO O VALORES AL PERSONAL DE CONTIGO**

CREDITO

Los pagos deberán hacerse por parte de todas las clientes del Equipo y se deberán presentar en forma completa, comprometiéndose todas los clientes a pagar en parte proporcional, el pago de aquella cliente que no lo haya hecho o haya faltado a la reunión consolidando así el Equipo CONTIGO.

GARANTIA SEMANAL

El mínimo de garantía a la semana es de \$ _____ (_____ pesos 00/100 m.n.) que se depositarán a la cuenta que asigne Contigo, mismos que no podrán retirarse hasta que finalice el ciclo y el Equipo no tenga adeudo alguno con Contigo.

INCUMPLIMIENTO

Las clientes perderán derecho a recibir el crédito y saldrán del Equipo cuando:
No cumplan con su obligación de pagar semanalmente.

Cuando no sean solidarias con el Equipo.

Roben o pierdan dinero injustificadamente.

Cuando el resto del Equipo, junto con el asesor, lo consideren de manera conveniente para el buen funcionamiento del Equipo

Los clientes que salgan por cualquier causa del Equipo, deberán pagar de inmediato el monto total de su adeudo con Contigo y con las demás clientes del Equipo (en su caso).

Otro _____

SANCIONES A LAS REUNIONES

La sanción por Retardo de llegada a la reunión será de: \$ _____ (_____ pesos 00/100 m.n.) y por falta a la reunión de será de:
\$ _____ (_____ pesos 00/100 m.n.) por la cantidad que resulte, sera destinada por el grupo en sus términos que hayan decidido juntos con la Mesa Directiva. Estas cantidades son establecidas por los clientes del Equipo.

Importe Parcial del Crédito; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; (iii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; y, (iv) cualquier otro importe que la Integrante Fallecida adeude a CONTIGO conforme al Contrato. El remanente, en caso de que exista, será entregado por la Compañía Aseguradora a los beneficiarios designados por la Integrante Fallecida en el certificado individual. Las Integrantes del GRUPO supervivientes, continuarán obligadas, en lo conducente, al cumplimiento del Contrato.

CONTIGO explicó al GRUPO, las coberturas, exclusiones y alcance del Seguro Opcional a que se refiere la presente cláusula del Contrato.

(iv) Las INTEGRANTES DEL GRUPO tendrán el derecho innegable de contratar por su cuenta un seguro de vida que cubra todas las obligaciones contraídas en el presente Contrato, en la póliza respectiva se designará como beneficiaria preferente e irrevocable a CONTIGO. Y se compromete a mantener vigente y/o renovar el seguro, durante la permanencia del crédito. En este sentido las INTEGRANTES DEL GRUPO deberán entregar a CONTIGO el original de la póliza, la documentación que sea expedida, debidamente firmada, habiendo estar en poder de ésta mientras existan adeudos insolutos.

CAPÍTULO IV OBLIGACIÓN SOLIDARIA, OBLIGACIONES DEL GRUPO, EFECTOS DEL CONTRATO

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA. - Cada una de las integrantes del GRUPO constituyen una obligación personal y solidaria respecto de las obligaciones asumidas por las demás integrantes, manifestando expresamente que no cesará su obligación sino hasta en tanto CONTIGO haya recibido la totalidad de las cantidades de las integrantes del GRUPO que, en su conjunto se obligan a pagar. En virtud de lo anterior, las integrantes del GRUPO en este acto se obligan de manera solidaria y personal a pagar a CONTIGO, el importe total del Crédito y los intereses ordinarios que se indican en este Contrato, así como los intereses moratorios, gastos de cobranza y/o comisiones, que en su caso se generen.

DÉCIMA QUINTA. OBLIGACIONES DEL GRUPO. - Las integrantes del GRUPO, en su calidad de integrantes del GRUPO se obligan a cumplir con los siguientes lineamientos:

1. El GRUPO deberá sesionar de acuerdo a la periodicidad indicada por CONTIGO.
2. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO tendrán la obligación de controlar y recabar los pagos de todas las integrantes, mismas que deberán registrar y, depositar como pago por cuenta de éstas a CONTIGO conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente Contrato. En caso de que alguna de las integrantes del GRUPO se atrasé, las demás integrantes deberán cubrir dicho faltante a efecto de realizar el pago correspondiente a CONTIGO en los términos pactados en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.
3. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO deberán hacer entrega de la ficha de depósito al representante de CONTIGO y mostrar dicho comprobante al GRUPO en la siguiente reunión, en el entendido que dicho representante de CONTIGO tiene prohibido recibir dinero en efectivo y solo puede recibir el comprobante respectivo de pago.
4. Las integrantes del GRUPO en este acto autorizan a CONTIGO a revisar, cuando así lo estime pertinente, las inversiones realizadas, sus sistemas de administración y contabilidad; en caso de que éstos existan; de pedirles todos los informes y documentos relativos que consideren necesarios y de hacer todas las observaciones que consideren procedentes.
5. Las integrantes del GRUPO se obligan a proporcionar en cualquier momento, durante la vigencia del Crédito, la información que les sea requerida por CONTIGO y en su caso otorgar facilidades para la auditoria, supervisión, evaluación de sus actividades, el acceso a información de contabilidad, datos, registros y documentos relacionados con la aplicación del crédito recibido, así como para permitir el acceso a sus oficinas al personal interno o externo de FND, al personal de CONTIGO, Entidades Fiscalizadoras (Órgano Interno de Control, Secretaría de la Función Pública, Auditoría Superior de la Federación, Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), Secretaría de Desarrollo Rural (SADER) y/o de los representantes de cualquier intermediario financiero u organismo internacional o nacional que haya intervenido en el financiamiento o fondeo de la Línea de Crédito o a quienes éstos designen.
- 6.- Conservar y mantener en condiciones eficientes de servicio su maquinaria, equipo y en general, los demás elementos de producción que generen la fuente de pago del Crédito.
- 7.- Las integrantes del GRUPO en este acto autorizan a CONTIGO para que éste pueda proporcionar a FND toda la información que le requiera respecto de los créditos descontados con recursos de FND.
- 8.- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. DEL EJERCICIO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO. - El GRUPO, a través del presente Contrato, instruye, autoriza y faculta a las PERSONAS AUTORIZADAS que previamente fueron designadas frente a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que una vez que el Crédito sea pagado en sus términos, soliciten y entreguen a favor de las PERSONAS AUTORIZADAS el Pagaré que fue firmado en el momento de la celebración del presente instrumento. Al efecto, las PERSONAS AUTORIZADAS deberán solicitar a CONTIGO la entrega del Pagaré. La solicitud de referencia deberá realizarse por escrito y en el domicilio de la sucursal en donde fue otorgado el crédito.

DÉCIMA SÉPTIMA. EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - En caso que el Crédito, sea pagado en los términos del Contrato, se dará por terminado. Asimismo, conforme a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente, será publicado, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes al día hábil siguiente en que se verifique la liquidación del crédito, según se establezca en la tabla de amortización, el estado de cuenta en el cual se indique: (a) la finalización de la relación contractual; (b) la cancelación y por tanto extinción de los derechos y obligaciones derivados del Contrato; y, (c) la inexistencia de adeudos entre las PARTES.

CAPÍTULO V PLAZO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA OCTAVA. PLAZO. - El plazo del crédito grupal es de 16 (dieciséis) semanas, iniciará a partir de la fecha de celebración del presente Contrato y terminará en la fecha de pago de la última Parcialidad, pudiendo prolongarse hasta en tanto no sean cumplimentadas, en su totalidad, las obligaciones que, en términos del Contrato, haya contraído el GRUPO. La responsabilidad del GRUPO, terminará una vez que sean concluidas las obligaciones que por virtud del presente contrato hayan sido contraídas.

El GRUPO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de firma del presente contrato, para solicitar la cancelación del mismo sin comisión, penalización ni responsabilidad alguna para ellos, siempre y cuando no hubieren dispuesto total o parcialmente del crédito objeto del mismo.

DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - En el caso que aconteza cualquiera de los supuestos que se establecen en los incisos inmediatos siguientes, CONTIGO dará por vencido anticipadamente el Contrato y, por lo tanto, el GRUPO pagará a favor de CONTIGO: (i) el saldo insoluto por principal, así como por los accesorios del Crédito; y, (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato.

Serán causas de vencimiento anticipado del contrato:

- a) El Crédito no sea pagado en los términos del Contrato.
- b) La falta de pago por el GRUPO, en las fechas de Pago, de cualquiera de las parcialidades, así como de cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al presente Contrato. Se considerará como falta de pago, el incumplimiento a partir de la segunda parcialidad no cubierta en forma sucesiva, según se establezca en la tabla de amortización.
- c) Que la información o documentación que deba ser informada o entregada por el GRUPO a CONTIGO resulte ser falsa.
- d) El incumplimiento del GRUPO a cualquier obligación que, en términos del Contrato, se encuentra establecida a su cargo.
- e) El Importe del Crédito se destine a una actividad distinta a las Actividades o, a actividades ilícitas.

VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO. - Las PARTES señalan como sus domicilios para los efectos de notificaciones de carácter extrajudicial o judicial que se relacionen con el Contrato, los enunciados respectivamente en las Solicitudes de Crédito.

Sin embargo, las PARTES podrán cambiar o señalar en el futuro cualquier otro domicilio, mediante notificación realizada a la otra parte con un plazo de por lo menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, en el entendido que, de tratarse, en el domicilio que ahora señala, se considerarán legalmente realizadas.

Las notificaciones extrajudiciales que tengan que realizar las PARTES, serán por escrito, dirigidas a la contraparte, mediante entrega personal con acuse de recibo en el respectivo domicilio. Surtirán sus efectos, a partir de la fecha en que sean entregadas por CONTIGO y recibidas por la parte a quien hayan sido dirigidas.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos primero y tercero de la presente CLÁUSULA, las notificaciones extrajudiciales que sean relativas al requerimiento del o de los pagos del Crédito al GRUPO, podrán realizarse por CONTIGO, en cualquier domicilio de los integrantes del GRUPO que sea del conocimiento de CONTIGO, por escrito y, entregadas en forma personal, sin acuse de recibo.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO: Para cualquier modificación relacionada con el Contrato, CONTIGO dará aviso a las integrantes del grupo, con 30 (treinta) días naturales de anticipación al día en que entre en vigor la modificación de que se trate, a través del Estado de Cuenta respectivo, en su página de internet www.fcontigo.com o directamente en las sucursales de CONTIGO; en caso de que las integrantes del grupo, no estén de acuerdo con la modificación propuesta por CONTIGO, las integrantes del grupo podrán solicitar la terminación del Contrato dentro de los 30 (treinta) días posteriores a dicho aviso, sin responsabilidad alguna a su cargo, debiendo pagar el saldo insoluto por principal que adeuden a CONTIGO y los intereses de la parcialidad que corre conforme al Contrato. Para tal efecto, las integrantes del grupo, deberán presentar la solicitud de terminación por escrito con firma autógrafa a CONTIGO, cuyos datos de localización se establecen en el segundo párrafo de la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA del Contrato, se informará a las integrantes del grupo, en el Día Hábiles siguiente de su recepción, el saldo insoluto a pagar y deberán realizar dicho pago dentro del plazo de los 30 (treinta) días naturales posteriores de referencia; si dentro de dicho plazo las integrantes del grupo no realizan el pago, el Contrato continuará vigente teniéndose por aceptada la modificación notificada.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - Las PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO podrán solicitar a CONTIGO, en cualquier tiempo, la terminación anticipada del Contrato, para lo cual las integrantes del GRUPO deberán solicitar a CONTIGO mediante escrito con firma autógrafa, a la sucursal que le corresponda o a las oficinas centrales ubicadas en Carretera México-Toluca 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezires, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P.11910, acompañado con la copia de identificación oficial vigente de cada una las integrantes del GRUPO, con la finalidad de que CONTIGO pueda validar la identidad de las integrantes.

Una vez recibida la solicitud CONTIGO acusará de recibido asignando un número de folio a la solicitud de las usuarias o LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO, asimismo se validará la identidad de la (s) solicitante (es) por vía telefónica o de manera presencial; realizado lo anterior, CONTIGO dará por cancelado el crédito grupal, y cualquier operación relacionada con el mismo, sin cargos adicionales a partir del momento en que se realice la cancelación, salvo los ya generados, pero no reflejados.

CONTIGO no cobrará comisión o penalización por la terminación del presente Contrato.

CONTIGO a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción de dicha solicitud podrá: 1) dar por terminado el Contrato, si es que no existen parcialidades pendientes de pago de conformidad con lo pactado; 2) realizar el cálculo correspondiente del monto para liquidar de manera anticipada, el cual incluirá, el valor de las comisiones en caso de aplicar, intereses ordinarios sobre saldos insolutos pendientes. Mismos que deberá de liquidar en una sola exhibición, se comunicará al GRUPO dentro del plazo máximo de 5 (cinco) Días Hábiles siguientes al día de la solicitud de terminación anticipada, en la sucursal elegida, vía telefónica, domicilio o medio elegido por el GRUPO, por lo que una vez que el GRUPO realice el pago total de sus amortizaciones pactadas, se dará por terminado anticipadamente el Contrato, de lo contrario continuará vigente bajo los mismos términos.

En el caso de que el GRUPO cuente con un excedente respecto a los importes pagados en la fecha de terminación del Contrato o en la solicitud de Terminación Anticipada del Contrato y no tenga adeudos pendientes, el monto se rembolsará al día hábil siguiente en que se dé de por terminado el Contrato en la sucursal donde se otorgó el crédito.

Si el GRUPO no solicita la devolución del excedente en la sucursal, CONTIGO se comunicará vía telefónica o de manera personal con LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al día en que CONTIGO reciba el pago total del crédito, informando al GRUPO que se encuentra a su disposición el excedente del importe pagado.

CONTIGO entregará y pondrá a disposición de las integrantes del GRUPO la constancia o estado de cuenta que dará por terminada la relación contractual, y la inexistencia de adeudos dentro los 10 (diez) días hábiles siguientes de haber realizado el pago o en la siguiente fecha de corte.

Por consiguiente, CONTIGO reportará a las Sociedades de Información Crediticia que la cuenta está cerrada o sin adeudo alguno dentro del plazo que para tales efectos señala la Ley para Regular las Sociedades de Información

Crediticia, respecto al plazo para informar a la SIC que la cuenta está cerrada y sin adeudos es de 5 (cinco) días hábiles.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN POR CONDUCTO DE OTRA ENTIDAD FINANCIERA. - El GRUPO podrá convenir por escrito la terminación del Contrato, por conducto de otra Entidad Financiera denominada "receptora", a fin de que ésta última abra una cuenta a nombre de la (s) INTEGRANTE (s) DEL GRUPO y comunique a CONTIGO DEL GRUPO. En estos casos CONTIGO dará a conocer a la institución "receptora" la información respecto del saldo GRUPO. Lo anterior con la finalidad de que la institución "receptora" proceda a liquidar el adeudo de la (s) INTEGRANTE (S) DEL GRUPO convirtiéndose en acreedora del mismo por el importe correspondiente, y llevará a cabo los trámites respectivos, bajo su responsabilidad y sin cobro de Comisión alguna por tales gestiones.

CAPÍTULO VI ESTADOS DE CUENTA, UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS Y PROTECCIÓN DE DATOS

VIGÉSIMA TERCERA. ESTADOS DE CUENTA. - Las integrantes del GRUPO podrán solicitar en cualquier momento el estado de cuenta a su domicilio, dirección de correo electrónico que las integrantes hayan indicado en la solicitud de crédito, o se pondrá a disposición en la sucursal que se desembolsó el crédito, en forma mensual y, sin costo alguno, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha de corte del periodo mensual de que se trate, siempre que así se haya pactado el medio de entrega.

Para cualquier modificación en la modalidad de entrega de los Estados de Cuenta CONTIGO deberá contar con el consentimiento de las integrantes del GRUPO. Y en cualquier momento podrán solicitar la entrega del estado de cuenta en su domicilio.

El GRUPO podrá consultar su saldo y los movimientos de su crédito a través del Centro de Atención Telefónica al número 800 83 787 60, previa acreditación de la integrante del GRUPO proporcionando: i) su número de cliente; ii) oficial vigente, en un horario de 8:00 a 17:00 horas.

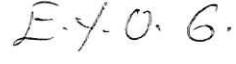
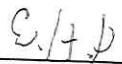
En el supuesto de que el GRUPO no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta, el GRUPO contará con un período de 90 (noventa) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del respectivo estado de cuenta, para formular, por escrito y, a través de las PERSONAS AUTORIZADAS por el GRUPO, cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja respecto a la información contenida en el mismo, la solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta o ante la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de CONTIGO, cuyos datos de localización y contacto se establecen en el párrafo inmediato siguiente. En caso contrario, se entenderá que dicha información es aceptada en los términos en los que se publica.

De igual forma, contará con el mismo plazo, para cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja que se relacione con el Crédito. Dicho plazo contará a partir de la fecha en que el GRUPO tenga y haga del conocimiento a CONTIGO sobre el acto u omisión que la haya motivado, para formular por escrito cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja, a través de alguna de las PERSONAS AUTORIZADAS, ante el Titular de la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de CONTIGO (en adelante, el "Titular"), ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P.11910, teléfonos (55) 41-60-21-00 o 800 8378760 (lada sin costo), en un horario de atención en días hábiles de 8:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, o a través del correo electrónico une@fcontigo.com, al respecto, CONTIGO estará obligada a acusar de recibo de dicha solicitud otorgando un número de folio para su pronta referencia.

Una vez que CONTIGO reciba cualquier aclaración que sea formulada por el GRUPO conforme a lo establecido en los párrafos anteriores de la presente CLÁUSULA, tendrá un plazo de hasta 45 (cuarenta y cinco) días para entregar al GRUPO (a través de las "PERSONAS AUTORIZADAS"), el dictamen correspondiente, junto con la información y/o documentación considerada para su emisión, así como un informe detallado en el que se respondan los hechos contenidos en la solicitud de aclaración. En caso de que conforme a dicho dictamen resulte procedente el cobro del monto de que se trate, el GRUPO deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios y excluyendo la Tasa de Interés Moratorio.

Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen de referencia, CONTIGO pondrá a disposición del GRUPO, a través de su Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE), el

LISTADO DE INTEGRANTES DEL GRUPO

NÚMERO	NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) COMPLETO / DOMICILIO	FIRMA
1	EUDOCIA DE LA ROSA GOMEZ AV 8A NORTE 8 Puerto Madero Centro, Tapachula	
2	YOHANA VELASQUEZ LOPEZ 1A CALLE A UN COSTADO DE LA IG SN Puerto Madero Centro, Tapachula	
3	ANA KAREN DOMINGUEZ RODRIGUEZ AV 1A SUR SN Puerto Madero Centro, Tapachula	
4	FRANCISCA CRISOFORA DOMINGUEZ RODRIGUEZ C 2A ORIENTE 9 SN Puerto Madero Centro, Tapachula	
5	GUADALUPE DOMINGUEZ RODRIGUEZ C 2A ORIENTE 9 Puerto Madero Centro, Tapachula	
6	ELISA YESENIA ORELLANA GONZALEZ 4 AVENIDA SN SN Puerto Madero Centro, Tapachula	
7	EDITH RIVERA FIGUEROA C CENTRAL PONIENTE SN Puerto Madero Centro, Tapachula	
8	INEZ TRINIDAD HERRERA C 3A PONIENTE SN Puerto Madero Centro, Tapachula	
9	EDITH HERRERA PERALTA C SIN NOMBRE MZA 1 SN Villa del Sol, Tapachula	<p>firma a ruego y encargo de Edith Herrera Peralta</p> 

 Ana Karen
Dominguez 17
Rodriguez

10	CAMILA GERALDINE PEREZ PINEDA C DEL CABILDO SN Palapas Tiburoneras, Tapachula	
11		
12		
13		
14		
15		
16		

TABLA DE AMORTIZACIÓN

DATOS GENERALES

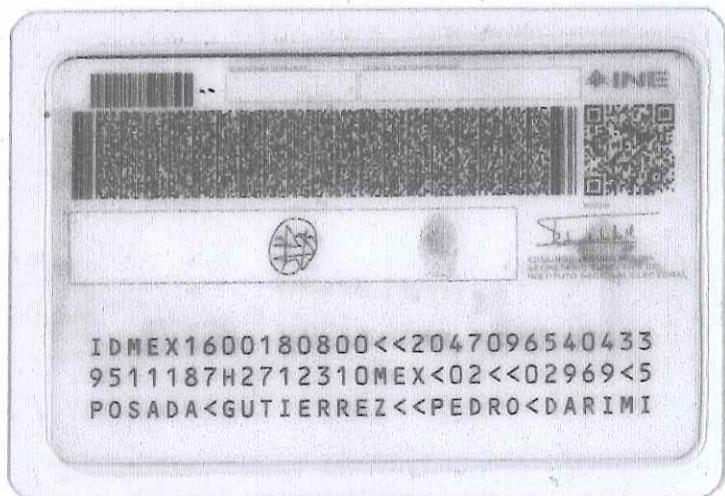
Tipo de Crédito	Comunal 5000 GL 5%	Producto	Créditos Grupales
Id del Equipo	25312	Nombre Equipo / Cliente	GP LAS GAVIOTAS
Id del Crédito	187228	Ciclo Crédito	8

CARACTERÍSTICAS DEL CRÉDITO

Frecuencia Pago:	SEMANAL	Método Cálculo de Intereses:	Tasa Global-Saldo Insoluto
No. de Pagos:	16	Tasa Interés Anual Con IVA:	117.5172%
Total Crédito:	\$ 277,109.96	CAT:	226.77 %
Total Interés	\$ 57,332.76	Fecha Inicio:	15/02/2021
Total IVA:	\$ 9,173.28	Fecha 1er Pago:	22/02/2021
Total a Pagar:	\$ 343,616.00	Fecha Liquidación:	07/06/2021
Cuota:	\$ 21,476.00		

Tabla de Amortización sobre Saldos Insolutos (Cuotas Fijas)

No. de Pago	Saldo Capital	Capital	Interés sin IVA	IVA	Cuota	Saldo Total
0	\$ 277,109.96					\$ 343,616.00
1	\$ 262,979.19	\$ 14,130.77	\$ 6.332.09	\$ 1,013.14	\$ 21,476.00	\$ 322,140.00
2	\$ 248,473.88	\$ 14,505.31	\$ 6.009.23	\$ 961.46	\$ 21,476.00	\$ 300,664.00
3	\$ 233,584.07	\$ 14,889.81	\$ 5.677.76	\$ 908.43	\$ 21,476.00	\$ 279,188.00
4	\$ 218,299.57	\$ 15,284.50	\$ 5.337.52	\$ 853.98	\$ 21,476.00	\$ 257,712.00
5	\$ 202,610.00	\$ 15,689.57	\$ 4.988.28	\$ 798.15	\$ 21,476.00	\$ 236,236.00
6	\$ 186,504.55	\$ 16,105.45	\$ 4.629.77	\$ 740.78	\$ 21,476.00	\$ 214,760.00
7	\$ 169,972.10	\$ 16,532.45	\$ 4,261.70	\$ 681.85	\$ 21,476.00	\$ 193,284.00
8	\$ 153,001.48	\$ 16,970.62	\$ 3,883.93	\$ 621.45	\$ 21,476.00	\$ 171,808.00
9	\$ 135,581.03	\$ 17,420.45	\$ 3,496.15	\$ 559.40	\$ 21,476.00	\$ 150,332.00
10	\$ 117,698.79	\$ 17,882.24	\$ 3,098.09	\$ 495.67	\$ 21,476.00	\$ 128,856.00
11	\$ 99,342.57	\$ 18,356.22	\$ 2,689.48	\$ 430.30	\$ 21,476.00	\$ 107,380.00





HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE
TAPACHULA
2018-2021

SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE UNION LIBRE CON FALLECIDO No. 112 /2021.

--- En la ciudad de Tapachula, Chiapas, siendo las 13:00 trece horas del día 19 de abril del año 2021 dos mil veintiuno, estando constituidos en el despacho que ocupa el Juzgado Administrativo Municipal de este Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas; y con fundamento en los artículos 2 fracción III y 4 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tapachula, Chiapas ante la presencia del LIC. ENRIQUE LEON NAPOLES, en su carácter de Juez Administrativo Municipal, actuando en este acto con la Licenciada ADLAI DIAZ TRUJILLO, Primera Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Administrativo Municipal fue presente la C. CAMILA GERALDINE PEREZ PINEDA, a quien se procede a solicitar a que se conduzca con la verdad en la presente diligencia apercibida de las penas en que incurren los falsos declarantes en apego al artículo 406 del Código Penal del Estado de Chiapas y bajo protesta de decir verdad, la compareciente dijo llamarse como ha quedado escrito, Mexicana por nacimiento, de 23 años de edad, originaria del Municipio de Villa de Etila del Estado de Oaxaca, Oaxaca y vecina de este Municipio de Tapachula, Chiapas; con domicilio en Callejón del Cabildo s/n en Puerto Madero, Chiapas; **Estado civil:** soltera, **ocupación:** Ama de casa, **Religión:** católica, **Escolaridad:** Secundaria, quien se identifica en este acto con credencial para votar con número de folio: 2047105532010 expedida por el Instituto Nacional Electoral.---

--Así mismo, bajo su estricta responsabilidad, la compareciente exhibe los siguientes documentos: acta de nacimiento de la Compareciente con número de identificador electrónico 20338000120210001202 expedida por la Oficialía 01 del Registro Civil del Municipio de Villa de Etila, Estado de Oaxaca, México, actas de nacimiento de hijos de nombres DARIL FERNANDO Y CRHISTIAN GEOVANY AMBOS DE APELLIDOS POSADA PEREZ de siete y tres años de edad respectivamente, que en lo subsecuente se le hará mención por sus iniciales protegidas D.F.P.P y C.G.P.P. en atención al interés superior del niño y para efecto de cuidar su integridad, imagen y atributos de la personalidad, con número de folio 0272573 expedido por la oficina alterna de Registro Civil 01 en Puerto Madero, Chiapas y con número de identificador electrónico 07089000220180017499 expedidas por la Oficialía 02 del Registro Civil del Municipio de Tapachula, Chiapas, comprobante de domicilio expedido por el Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Tapachula, así también exhibe la siguiente documentación del finado: Acta de nacimiento con número de identificador electrónico 07012000120180001802 expedida por la Oficialía 01 del Registro Civil del Municipio de Berriozábal, Estado de Chiapas, Acta de defunción con número de identificador electrónico 07089000320210006053 expedida por la Oficialía 01 del Registro Civil del Municipio de Tapachula, Chiapas, constancias de inexistencia de matrimonio con número de folio 7828862 expedida por la oficialía 03 del Registro Civil del Municipio de Tapachula, Chiapas, credencial para votar con número de folio:2047096540433 expedida por el Instituto Nacional Electoral y credencial para votar de los testigos, dejando copia simple de lo anterior para constancia en la presente diligencia.

-----**Antecedentes.-** En uso de la voz y bajo protesta de decir verdad la C. CAMILA GERALDINE PEREZ PINEDA, D E C L A R A: Que mi comparecencia ante esta autoridad es para hacer del conocimiento que viví en unión libre con el señor de nombre PEDRO DARIMIR POSADA GUTIERREZ, por más de 07 años anteriores a la fecha de su fallecimiento, relación de la cual procreamos a dos hijos de iniciales protegidas D.F.P.P y C.G.P.P., cohabitamos en unión libre en el domicilio ubicado en Callejón del Cabildo s/n en Puerto Madero, Chiapas; pero es el caso que dicha relación finalizó el día 01 primero de abril del año 2021 dos mil veintiuno, toda vez que mi concubino falleció en esta Ciudad de Tapachula, Chiapas, México, fallecimiento ocasionado por CHOQUE HIPOVOLEMICO SECUNDARIO A HERIDAS POR ARMA DE FUEGO EN TORAX, tal y como lo hago constar con el acta de defunción exhibida con anterioridad; es por ello que solicito a esta autoridad se haga constar la unión libre que existió entre mi extinta pareja el señor de nombre PEDRO DARIMIR POSADA GUTIERREZ y la suscrita, ya que la presente constancia la requiero para DIVERSOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.

-----Y corrobora su dicho, ofreciendo como testigos a los CC. DIEGO HERNANDEZ SALINAS y OSCAR MANUEL TRINIDAD GARCIA, quienes se identifican la primera con credencial para votar con número de folio: 1396127721888 y el segundo con número de folio 1396023977358, ambas expedidas por el Instituto Nacional Electoral y cuyas fotografías que aparecen impresas concuerdan fielmente con la identidad de los comparecientes, por lo que hecho el cotejo se hace la devolución de sus originales a los interesados dejando copias fotostáticas para que obren como correspondan, a quienes se les solicita procedan y se conduzcan con la verdad en la

presente diligencia apercibidas de las penas en que incurren los falsos declarantes en apego al artículo 406 del Código Penal del Estado de Chiapas.

--Seguidamente se llama al primero de los testigos quien dijo llamarse como ha quedado debidamente plasmado en el párrafo anterior y quien **bajo protesta de decir verdad** declara que sabe y le consta que son ciertos cada uno de los hechos manifestados por la C. **CAMILA GERALDINE PEREZ PINEDA**, ya que la conoce de toda la vida, toda vez que es su prima hermana y también mantenía una relación de amistad y familiar con el hoy extinto **PEDRO DARIMIR POSADA GUTIERREZ**, por eso se y me consta que vivieron en unión libre aproximadamente 07 años y que establecieron su domicilio Callejón del Cabildo s/n en Puerto Madero, Chiapas y procrearon a dos hijos de iniciales protegidas **D.F.P.P y C.G.P.P.** que actualmente tienen 07 y 03 años de edad, siendo esto todo lo que deseo manifestar.

--Seguidamente se llama al segundo de los testigos quien dijo llamarse como ha quedado estipulado en la presente constancia y quien **bajo protesta de decir verdad** declara que sabe y le consta que son ciertos cada uno de los hechos manifestados por la C. **CAMILA GERALDINE PEREZ PINEDA**, ya que la conoce de toda la vida toda vez que es su tío y también conoció al hoy fallecido **PEDRO DARIMIR POSADA GUTIERREZ** ya que tenían una relación de amistad y familiar, por eso se y me consta que vivieron en unión libre y que establecieron su domicilio en Callejón del Cabildo s/n en Puerto Madero, Chiapas y que de dicha relación procrearon a dos hijos que son mis sobrinos de iniciales protegidas **D.F.P.P y C.G.P.P.** de 07 y 03 años de edad, siendo esto todo lo que deseo manifestar.

-----Seguidamente este Juzgado Administrativo Municipal, acuerda:

-----**UNICO:** En virtud de los documentos exhibidos bajo su estricta responsabilidad de la C. **CAMILA GERALDINE PEREZ PINEDA**, así como de la declaración bajo protesta de decir verdad de la compareciente y de los testigos que presento ante este Juzgado Administrativo Municipal en la presente diligencia; esta autoridad hace constar la unión libre que existió entre la C. **CAMILA GERALDINE PEREZ PINEDA** y el señor **PEDRO DARIMIR POSADA GUTIERREZ**, este último de los mencionados fallecido el día el 01 uno de abril del año 2021 dos mil veintiuno en esta Ciudad de Tapachula, Chiapas, tal y como se hace constar con el acta de defunción anteriormente descrita.

---Se da por terminada la presente diligencia siendo las 13:40 trece horas con cuarenta minutos del mismo día, mes y año de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, ante el Juzgado Administrativo Municipal. conste.



LIC. ENRIQUE LEON NAPOLES
JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

LIC. ADLAI DIAZ TRUJILLO
PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS

COMPARCE:

C. CAMILA GERALDINE PEREZ PINEDA

TESTIGOS

C. DIEGO HERNANDEZ SALINAS

C. OSCAR MANUEL TRINIDAD GARCIA

CERTIFICACION

EL SUSCRITO JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TAPACHULA, CHIAPAS.

CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA CONSTA DE (01) UNA FOJA UTIL EN SU ANVERSO Y REVERSO, CUYA ORIGINAL OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTE JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.



TAPACHULA, CHIAPAS A 16 DE ABRIL DEL AÑO 2021.

LIC. ENRIQUE LEON NAPOLES
JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL



Identificador Electrónico

07012000120180001802

Clave Única de Registro de Población
POGP951118HCSSTD07

Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

CHIAPAS

Municipio de Registro

BERRIOZABAL

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0001	05/09/1996	3	572

Datos de la Persona Registrada

PEDRO DARIMIR

POSADA

GUTIERREZ

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

HOMBRE

18/11/1995

BERRIOZABAL

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

PEDRO

POSADA

OROZCO

MEXICANA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

GUADALUPE

GUTIERREZ

CORZO

MEXICANA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Anotaciones Marginales:

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 34, 35, 36, 37, 40 y 45 del Código Civil del Estado de Chiapas y artículos 9 fracciones XVIII y XXVI, 68 y 93 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Chiapas. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 02 días del mes de Mayo de 2018. Doy fe.

Firma Electrónica:

UE 9H UD k1 MT Ex OE hD U1 NU RD A3 IF BF RF JP IE RB U1 IN SV 9J UE 9T QU RB IE dV
VE IF UI JF Wn wX MD cw MT lw MD Ax MT k5 NJ Aw NT cy MH xN ID E4 IG RI IG 5v dm ll bW xs
Jy ZS Bk ZS Ax OT k1 fE NI SU FQ QV N8 bn Vs bH xu dW xs

Código QR



Código de Verificación

10701200011996005720



DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL DE CHIAPAS

C. FLOR DE MARÍA COELLO TREJO

La presente copia certificada del acta de nacimiento es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://www.registrocivil.gob.mx/ActaMex/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Fiscalía de Distrito Fronterizo Costa
Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa
Tapachula

Núm. Oficio: S/N
Fecha: 02/04/2021
Asunto: El que se indica

**A QUIEN CORRESPONDA
PUERTO MADERO, CHIAPAS,
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **14, 16 y 21** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **92** de la Constitución Política del Estado de Chiapas, **127, 131 Fracción III, 212**, del Código Nacional de Procedimientos Penales, 5º de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; sírvase instruir a personal que corresponda y estos se sirvan permitir la inhumación del cuerpo que en vida de la persona del sexo masculino quien en vida respondiera al nombre de **PEDRO DARIMIR POSADA GUTIERREZ** el cual será sepultado en el panteón san Benito, puerto madero, Tapachula, Chiapas, toda vez que esta representación social, se encuentra integrando la presente carpeta de investigación y no se cuenta con el protocolo de necropsia, para estar en condiciones de elaborar el oficio al registro civil que corresponda.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC.LUIS ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ
FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR





APERTURA DE CAVIDADES:

CRÁNEO: SE REALIZA INCISIÓN EN CORTE CORONAL ENTRE LAS DOS APÓFISIS MASTOIDES (ATRÁS DE OÍDO), REALIZANDO DOS COLGAJOS UNO ANTERIOR Y OTRO POSTERIOR SIN PRESENCIA DE LESIONES. CRÁNEO SIN PRESENCIA DE LÍNEAS DE FRACTURA O HUNDIMIENTOS. SE PROCEDE A RETIRAR CALOTA ENCONTRÁNDOSE (ANEXO IMAGEN I).

CUELLO: SE DISECAN LOS PLANOS ANATÓMICOS HASTA LLEGAR A ESÓFAGO LOS CUALES NO SE ENCUENTRAN INTEGROS, TRAQUEA

TÓRAX: SE RETIRA PETO COSTAL LLEGANDO A CAVIDAD OBSERVANDO AMBOS PULMONES CON HERIDAS POR ARMA DE FUEGO, PRESENCIA DE LIQUIDO HEMÁTICO EN CAVIDAD TORACICA, EL CORAZÓN CON PRESENCIA DE HERIDA POR ARMA DE FUEGO SE RECABA MUESTRA DE SANGRE CON JERINGA ESTÉRIL, MISMO QUE SE REMITEN CON CADENA DE CUSTODIA AL LABORATORIO DE LA SUBDIRECCIÓN FRONTERIZO COSTA EN AKISHINO. (ANEXO IMAGEN J, IMAGEN K, MAGEN L, IMAGEN M)

ABDOMEN: SE REALIZA UN INCISIÓN SOBRE LA LÍNEA MEDIAL HASTA LLEGAR A LA CAVIDAD ABDOMINAL SIN LESIONES VISIBLES; EL HÍGADO DE COLOR CAFÉ MARRÓN SIN INTERIOR, POR LO QUE SE RECABA MUESTRA DE HUMOR VITREO CON JERINGA ESTÉRIL, MISMO QUE SE REMITEN CON CADENA DE CUSTODIA AL LABORATORIO DE LA SUBDIRECCIÓN FRONTERIZO COSTA EN AKISHINO; EL ESTÓMAGO INTEGRITO CON ESCASO CONTENIDO SEMILÍQUIDO; LOS INTESTINOS INTEGROS SIN LESIONES(ANEXO IMAGEN N)

NOTA:

1. NO SE PUEDE ENCONTRAR FRAGMENTOS DE PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO POR LA GRAN CANTIDAD DE LIQUIDO HEMÁTICO EN CAVIDAD DE TORAX Y POR SER UN CALIBRE PEQUEÑO
2. LAS PRENDAS DE VESTIR QUEDAN EN RESGUARDO EN LAS INSTALACIONES DEL SEMEFO DE ALVARO OBREGÓN

CONCLUSIONES:

DE ACUERDO A LO ANTERIORMENTE DESCRITO:

LA CAUSA DE MUERTE DEL CADÁVER DEL SEXO MASCULINO QUIEN EN VIDA RESPONDIERA A NOMBRE DE C. PEDRO DARIMIR POSADA GUTIERREZ FUE DEBIDO HA: CHOQUE HIPOVOLEMICO SECUNDARIO A HERIDAS POR ARMA DE FUEGO EN TORAX

IMAGEN M



ATENTAMENTE

DR. RAMIREZ CORDERO GUILLERMO
CEDULA PROFESIONAL: 875215
PERITO MÉDICO OFICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
SERVICIALES
SUBDIRECCIÓN FRONTERIZO COSTA
DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL
Y FORENSE



CARPETA DE INVESTIGACIÓN 0206-089-0501-2021

Expediente:C.I. 0206-89-0501-2021

Núm. Oficio:01650/1046/2021

Fecha: 09/04/2021

Asunto: El que se indica

**C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL EN TURNO.
DE TAPACHULA, CHIAPAS.
PRESENTE.**

Por acuerdo recaído en la Indagatoria que al rubro se indica sirvase elaborar el Acta de Defunción de la persona del sexo MASCULINO que en vida respondía al nombre de **PEDRO DARIMIR POSADA GUTIERREZ**, proporcionando para tal efecto los datos personales del mismo:

EDAD: 25 AÑOS
FECHA DE NACIMIENTO: 16 de NOVIEMBRE del año 1995.
NACIONALIDAD..... MEXICANA.
ESTADO CIVIL: SOLTERO
RELIGIÓN..... CATÓLICA.
OCCUPACIÓN: EMPLEADO.

INSTRUCCIÓN ESCOLAR: PREPARATORIA TERMINADA
LUGAR DE NACIMIENTO: BERRIOZABAL, CHIAPAS.
DOMICILIO ACTUAL CALLEJON CABILDO SIN NÚMERO, PUERTO MADERO,
TAPACHULA, CHIAPAS.

NOMBRE DE LA MADRE: GUADALUPE GUTIERREZ CORZO (VIVE)
NACIONALIDAD..... MEXICANA
NOMBRE DEL PADRE: PEDRO POSADA OROZCO (VIVE)
NACIONALIDAD..... MEXICANA

LUGAR DE FALLECIMIENTO: HOSPITAL GENERAL DE TAPACHULA, CARRETERA
TAPACHULA-PUERTO MADERO KILOMETRO 10.5 FINCA SANTA TERESA, TAPACHULA,
CHIAPAS.

FECHA DE FALLECIMIENTO: 01 DE ABRIL DEL AÑO 2021.

HORA DE DECESO: 21:00 HORAS.

LUGAR DE INHUMACION: PANTEÓN SAN BENITO, PUERTO MADERO, MUNICIPIO DE
TAPACHULA, CHIAPAS.

CAUSA DE MUERTE: CHOQUE HIPOVOLEMICO SECUNDARIO A HERIDAS POR
ARMA DE FUEGO EN TORAX.

Se anexa copia del dictamen de Causa de Muerte remitido por el DR. GUILLERMO
RAMIREZ CORDERO, con cedula profesional número 875-154, Perito Médico Oficial Asignado al
Servicio Médico Forense de la Subdirección de Servicios Periciales, Distrito Fronterizo Costa,
mediante oficio número 10636-10637, de fecha 09 de ABRIL del año 2021. Debiéndose remitir
copias certificadas del acta de defunción a la brevedad posible.

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

**LIC. LUIS ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ.
FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR.**



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALIA DE INVESTIGACIÓN
Y JUSTICIA RESTAURATIVA
PARA DELITOS GRAVES
FRONTERIZO COSTA
TURNO N.º 1



01
FISCALÍA DE DISTRITO FRONTERIZO COSTA
Subdirección de Servicios Periciales

DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL

NÚMERO ASIGNADO: 10636 - 10637.

ASUNTO: PROTOCOLO DE NECROPSA.

TAPACHULA, CHIAPAS AL 09 DE ABRIL DEL 2021.

LIC. LUIS ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ
FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR.
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA.
TAPACHULA, CHIAPAS.

P R E S E N T A

EL SUSCRITO MÉDICO PERITO EN MEDICINA LEGAL, C. GUILLERMO RAMIREZ CORDERO
LEGALMENTE FACULTADO PARA SU EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, CON CÉDULA
PROFESIONAL NÚMERO 8752154 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 272,368 Y
369, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS
58,82 Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO; FUI DESIGNADO
POR LA INSTITUCIÓN PARA DAR ATENCIÓN AL OFICIO DE PETICIÓN NÚMERO:
01647/1046/2021, RELATIVOS A LA C.I.0206-089-0501-2021, POR LO QUE AL RESPECTO
EMITO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

- I. EN EL OFICIO NO. 01647/1046/2021, SOLICITA USTED:
"PERITO MÉDICO FORENSE A EFECTO DE QUE PROCEDA A PRACTICAR LA NECROPSIA Y
TOMA DE PLACAS FOTOGRÁFICAS, AL CUERPO DE LA PERSONA DEL SEXO MASCULINO
QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE C. PEDRO DARIMIR POSADA GUTIERREZ
DE 30 - 35 AÑOS APROXIMADAMENTE DE EDAD. CUYOS RESTOS ESTÁN INGRESADOS AL
SERVICIO MÉDICO FORENSE UBICADO EN EL EJIDO ÁLVARO OBREGÓN, DE ESTA
CIUDAD DE TAPACHULA CHIAPAS Y SE EMITE INFORME MÉDICO EN EL QUE SE PRECISE:

- ↓ FENÓMENOS CADAVÉRICOS
- ↓ MÉTODO UTILIZADO.
- ↓ AGENTE VULNERANTE.
- ↓ CAUSA DE DEFUNCIÓN.
- ↓ DESCRIPCIÓN GRAFICA DE LAS LESIONES.
- ↓ CRONOTANATODIAGNOSTICO.
- ↓ NUMERO DE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN.
- ↓ SE RECABE MUESTRAS QUE SEAN NECESARIAS, PARA REALIZACIÓN DE LAS
PRUEBAS PERICIALES CORRESPONDIENTES.

ESTAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN
JUSTICIA RESTAURATIVA PARA DELITOS
NO GRAVES FRONTERIZO COSTA
TURNO NÚMERO UNO

SIENDO LAS 05:00 HORAS DEL DÍA 02 DE ABRIL DEL 2021 SE REALIZA NECROPSIA DE
LEY AL CADÁVER DEL SEXO MASCULINO QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE
C. PEDRO DARIMIR POSADA GUTIERREZ DE 30 - 35 AÑOS DE EDAD, MISMO QUE SE
ENCUENTRA EN EL INTERIOR DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE
TAPACHULA, CHIAPAS.

MÉTODO UTILIZADO:

DEDUCTIVO (DE LO GENERAL A LO PARTICULAR).
TÉCNICA UTILIZADA: VIRCHOW MODIFICADA.



MEDIA AFILIACIÓN:

COMPLEXIÓN: NORMAL
TEZ: MORENO OSCURO
CARA: DIAMANTE
CABELLO: LACIO, CORTO, NEGRO.
FRENTE: MEDIANA.
CEJAS: POBLADAS, CORTAS.
OJOS: CHICOS.
NARIZ: CHICA
BOCA: GRANDE.
BARBA: ESCASA
BIGOTE: RASUZADO
LABIOS: MEDIANOS
MENTÓN: CUADRADO.
PABELLONES AURICULARES: GRANDE

VESTIMENTA:

PLAYERA VERDE CON ESTAMPADO, SHORT GRIS (ANEXO IMAGEN A)

MEDIDAS ANTROPOMÉTRICAS:

TALLA: 1.70 METROS.
PERÍMETRO CEFÁLICO: 55 CM
PERÍMETRO TORÁCICO: 105 CM
PERÍMETRO ABDOMINAL: 98 CM



UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN
Y JUSTICIA RESTAURATIVA PARA DELITOS
NO GRAVES FRONTERIZO COSTA
TURNO NÚMERO UNO

SIGNOS NEGATIVOS DE VIDA:

- AUSENCIA DE LATIDOS CARDIACOS
- AUSENCIA DE PULSO CAROTIDEO, RADIAL, CUBITAL, INGUINAL, POPLÍTEOS.
- AUSENCIA DE MOVIMIENTOS RESPIRATORIOS, ASÍ COMO AUSENCIA DE MURMULLO VESICAL.
- AUSENCIA DE REFLEJOS PUPILARES, PUPILAS MIDRIÁTICAS SIN RESPUESTA A ESTÍMULOS LUMINOSOS.

SIGNOS POSITIVOS DE MUERTE:

- DISMINUCIÓN DE LA TEMPERATURA CORPORAL
- SIGNOS DE DESHIDRATACIÓN.
- RIGIDEZ CADAVÉRICA EN TRONCO Y EXTREMIDADES SUPERIORES, NO REDUCIBLE A MANIOBRAS EXTERNAS
- LIVIDEZ EN POSTERIOR, MISMOS QUE NO BORRAN A LA DIGITO PRESIÓN.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO, SE CONSIDERA UN DE LA HORA DE LA NECROPSIA, CON UNA VENTANA O INTERVALO DE TIEMPO DE MUERTE ENTRE 10 -12 HORAS.



FISCALÍA DE DISTRITO FRONTERIZO COSTA
Subdirección de Servicios Periciales

LESIONES EXTERNAS:

1. ORIFICIO DE ENTRADA A NIVEL DE HOMBRO LADO IZQUIERDO DE 0.5 CM X 0.5 CM (ANEXO IMAGEN B) A 21 CM LA LINEA MEDIA A 1.45 METROS DE LA BASE DE SUSTENTACION CON ORIFICIO DE SALIDA A NIVEL DE HOMBRO LADO IZQUIERDO DE 0.5 CM X 01 CM (ANEXO IMAGEN C) A 17 CM LA LINEA MEDIA A 1.42 METROS DE LA BASE DE SUSTENTACION; TRAZANDO UNA TRAYECTORIA DE ATRAS HACIA ADELANTE, DE IZQUIERDA A DERECHA, DE ABAJO HACIA ARRIBA.
2. ORIFICIO DE ENTRADA A NIVEL DE BRAZO LADO IZQUIERDO DE 0.5 CM X 0.5 CM (ANEXO IMAGEN D) CON ORIFICIO DE SALIDA A NIVEL DE BRAZO LADO IZQUIERDO DE 0.5 CM X 01 CM (ANEXO IMAGEN E); TRAZANDO UNA TRAYECTORIA DE ATRAS HACIA ADELANTE, DE IZQUIERDA A DERECHA, DE ABAJO HACIA ARRIBA.
3. ORIFICIO DE ENTRADA A NIVEL DE BRAZO DERECHO DE 0.5 CM X 0.5 CM (ANEXO IMAGEN F) SIN ORIFICIO DE SALIDA; TRAZANDO UNA TRAYECTORIA DE ATRAS HACIA ADELANTE, DE IZQUIERDA A DERECHA, DE ARriba HACIA ABAJO.
4. ORIFICIO DE ENTRADA EN TORAX LADO IZQUIERDO DE 0.5 CM X 0.5 CM (ANEXO IMAGEN G) A 09 CM LA LINEA MEDIA A 1.26 METROS DE LA BASE DE SUSTENTACION SIN ORIFICIO DE SALIDA; TRAZANDO UNA TRAYECTORIA DE ADELANTE HACIA ATRAS, DE IZQUIERDA A DERECHA, DE ARriba HACIA ABAJO.
5. ORIFICIO DE ENTRADA EN TORAX LADO IZQUIERDO A NIVEL LINEA MEDIA AXILAR DE 0.5 CM X 01 CM (ANEXO IMAGEN H) A 22 CM LA LINEA MEDIA A 1.25 METROS DE LA BASE DE SUSTENTACION SIN ORIFICIO DE SALIDA; TRAZANDO UNA TRAYECTORIA DE ATRAS HACIA ADELANTE, DE IZQUIERDA A DERECHA, DE ARriba HACIA ABAJO.



PROFESIONALIDAD
INTEGRIDAD DE INVESTIGACIÓN
Y JUSTICIA RESTAURATIVA PARA DELITOS
NO GRAVES FRONTERIZO COSTA
VERANO NÚMERO UNO



APERTURA DE CAVIDADES:

CRÁNEO: SE REALIZA INCISIÓN EN CORTE CORONAL ENTRE LAS DOS APÓFISIS MASTOIDES (ATRÁS DE OÍDO), REALIZANDO DOS COLGAJOS UNO ANTERIOR Y OTRO POSTERIOR SIN PRESENCIA DE LESIONES. CRÁNEO SIN PRESENCIA DE LÍNEAS DE FRACTURA O HUNDIMIENTOS. SE PROCEDE A RETIRAR CALOTA ENCONTRÁNDOSE MENINGES SIN LESIONES. MASA ENCEFÁLICA SIN PRESENCIA DE HEMORRAGICA (ANEXO IMAGEN I).

CUELLO: SE DISECAN LOS PLANOS ANATÓMICOS HASTA LLEGAR A ESÓFAGO LOS CUALES NO SE ENCUENTRAN INTEGROS, TRAQUEA

TÓRAX: SE RETIRA PETO COSTAL LLEGANDO A CAVIDAD OBSERVANDO AMBOS PULMONES CON HERIDAS POR ARMA DE FUEGO, PRESENCIA DE LIQUIDO HEMÁTICO EN CAVIDAD TORACICA, EL CORAZÓN CON PRESENCIA DE HERIDA POR ARMA DE FUEGO **SE RECABA MUESTRA DE SANGRE CON JERINGA ESTÉRIL, MISMOS QUE SE REMITEN CON CADENA DE CUSTODIA AL LABORATORIO DE LA SUBDIRECCIÓN FRONTERIZO COSTA EN AKISHINO.** (ANEXO IMAGEN J, IMAGEN K, MAGEN L, IMAGEN M)

ABDOMEN: SE REALIZA UN INCISIÓN SOBRE LA LÍNEA MEDIAL HASTA LLEGAR A LA CAVIDAD ABDOMINAL SIN LESIONES VISIBLES; EL HÍGADO DE COLOR CAFÉ MARRÓN SIN LESIONES; EL BAZO INTE格O LACERADO, LA VEJIGA INTEGRA SIN ORINA EN SU INTERIOR, **POR LO QUE SE RECABA MUESTRA DE HUMOR VITREO CON JERINGA ESTÉRIL, MISMOS QUE SE REMITEN CON CADENA DE CUSTODIA AL LABORATORIO DE LA SUBDIRECCIÓN FRONTERIZO COSTA EN AKISHINO;** EL ESTÓMAGO INTE格O CON ESCASO CONTENIDO SEMILÍQUIDO; LOS INTESTINOS INTE格OS SIN LESIONES(ANEXO IMAGEN N)

NOTA:

1. NO SE PUEDE ENCONTRAR FRAGMENTOS DE PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO POR LA GRAN CANTIDAD DE LIQUIDO HEMÁTICO EN CAVIDAD DE TORAX Y POR SER UN CALIBRE PEQUEÑO
2. LAS PRENDAS DE VESTIR QUEDAN EN RESGUARDO EN LAS INSTALACIONES DEL SEMEFO DE ALVARO OBREGON

CONCLUSIONES:

DE ACUERDO A LO ANTERIORMENTE DESCRITO:

LA CAUSA DE MUERTE DEL CADÁVER DEL SEXO MASCULINO QUIEN EN VIDA RESPONDIERA A NOMBRE DE C. PEDRO DARIMIR POSADA GUTIERREZ FUE DEBIDO HA: CHOQUE HIPOVOLEMICO SECUNDARIO A HERIDAS POR ARMA DE FUEGO EN TORAX

IMAGEN M



ATENTAMENTE

DR. RAMIREZ CORDERO GUILLERMO
CEDULA PROFESIONAL: 87521
PERITO MEDICO OFICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES
SUBDIRECCIÓN FRONTERIZO COSTA
DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL
Y FORENSE

COPIAS AUTENTIFICADAS.

— En la Ciudad de Tapachula, Chiapas, siendo el día 09 del mes de ABRIL de 2021 dos mil VEINTIUNO, el suscrito Fiscal del Ministerio Público Investigador, **Licenciado LUIS ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ**, adscrito a la Unidad Integral de Investigación, Justicia Restaurativa y Judicialización en Turno, dependiente de la Fiscalía General del Estado, Distrito Fronterizo Costa; quien actúa en forma legal y firma.—

HACE CONSTAR:

— Que el presente documento constante de **04 CUATRO FOJAS UTILES**, las cuales son copias fieles y auténticas del **PROTOCOLO DE NECROPSIA** número de oficio asignado 10636-10637, de fecha 09 de abril del año 2021; originales que obran en los archivos de esta **Unidad Integral de Investigación y Judicialización para Delito Graves y No Graves**, mismas que son selladas, rubricadas y selladas. Lo que se hace constar para los efectos Legales conducentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

CONSTE



CHIAPAS

GOBIERNO DEL ESTADO